EXPEDIENTE 508-000021/25 FOLIO 03

San Juan Gobierno

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2025

OBRA:

REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO

Presupuesto Oficial: $786.400.000,00 IVA incluido.
Plazo de Ejecución: 120 días corridos
Departamento: IGLESIA

Enero 2025

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5 C B 000021 25

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL 2
MEMORIA DESCRIPTIVA 6
1. PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 8
2. PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES 9
I - Datos de la Licitación Privada 9
ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO 9
ARTÍCULO 2. NORMATIVA APLICABLE 9
ARTÍCULO 3. DENOMINACIONES 10
ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO OFICIAL 11
ARTÍCULO 5. RECURSOS FINANCIEROS 11
ARTÍCULO 6. ANTICIPO 11
ARTÍCULO 7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 12
ARTÍCULO 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 12
ARTÍCULO 9. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO 12
ARTÍCULO 10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 12
ARTÍCULO 11. PROPONENTES 12
II – Presentación de las Propuestas 14
ARTÍCULO 12. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DEL LICITACION PRIVADA 14
ARTÍCULO 13. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 14
ARTÍCULO 14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 14
ARTÍCULO 15. CONTENIDO DEL "SOBRE 1" 17
ARTÍCULO 16. CONTENIDO DEL "SOBRE 2" 20
ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE LA OFERTA 21
ARTÍCULO 18. TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 22
III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato 22
ARTÍCULO 19. APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO 22
ARTÍCULO 20. DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 24
ARTÍCULO 21. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 24
ARTÍCULO 22. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 24
ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN 26
ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 26
ARTÍCULO 25. FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 27
IV - Acciones Previas al Inicio de Obra 27
ARTÍCULO 26. TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA 27
ARTÍCULO 27. SEGUROS 28
ARTÍCULO 28. CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE 29
ARTÍCULO 29. EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN 29
ARTÍCULO 30. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 29
ARTÍCULO 31. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL 30

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Corresp. Exps. N° 000021 Año 25 F° 05

ARTÍCULO 32. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 30
ARTÍCULO 33. REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA 33
ARTÍCULO 34. INSPECCIÓN DE OBRA 34
V - Ejecución de la Obra 34
ARTÍCULO 35. SUBCONTRATOS 34
ARTÍCULO 36. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 35
ARTÍCULO 37. VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD 38
ARTÍCULO 38. LIBROS DE OBRA 38
ARTÍCULO 39. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR 39
ARTÍCULO 40. IMPREVISTOS 39
VI – Pagos y Retenciones 39
ARTÍCULO 41. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS 39
ARTÍCULO 42. ANTICIPO FINANCIERO 40
ARTÍCULO 43. CERTIFICADOS DE ACOPIO 40
ARTÍCULO 44. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 40
ARTÍCULO 45. MULTAS 40
ARTÍCULO 46. RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS 42
VII - Recepción de la Obra 43
ARTÍCULO 47. VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS 43
ARTÍCULO 48. TRABAJOS RECHAZADOS 43
ARTÍCULO 49. RECEPCIÓN PROVISIONAL 43
ARTÍCULO 50. PLANOS CONFORME A OBRA 44
ARTÍCULO 51. PERÍODO DE GARANTÍA 44
ARTÍCULO 52. RECEPCIÓN DEFINITIVA 44
ARTÍCULO 53. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 44
3. MODELO DE CONTRATO 45
ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO 45
ARTÍCULO 2. PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN 45
ARTÍCULO 3. MONTO DEL CONTRATO 45
ARTÍCULO 4. REPLANTEO DE LA OBRA 45
ARTÍCULO 5. PLANOS CONFORME A OBRA 45
ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA 45
ARTÍCULO 7. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL 45
ARTÍCULO 8. CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 46
ARTÍCULO 9. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO 46
ARTÍCULO 10. CÓMPUTO Y PLANILLAS 46
ARTÍCULO 11. METODOLOGÍA DE TRABAJO 46
ARTÍCULO 12. INSPECCIÓN DEL COMITENTE 47
ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA 47
ARTÍCULO 14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR 47
ARTÍCULO 15. GARANTÍA 47

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE D. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

Corresp. Expte. N° 508 000021 Año 25

ARTÍCULO 16. LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN 47
ARTÍCULO 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN 47
ARTÍCULO 18. ALTERACIONES 47
ARTÍCULO 19. CONSTITUCIÓN EN MORA 48
ARTÍCULO 20. RESCISIÓN DEL CONTRATO 48
ARTÍCULO 21. PACTO COMISORIO 48
ARTÍCULO 22. SELLADO Y AFORO 48
ARTÍCULO 23. ENCABEZAMIENTOS 49
ARTÍCULO 24. DOMICILIOS 49
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 50
ARTÍCULO 1. OBJETIVO 50
ARTÍCULO 2. ALCANCE 50
ARTÍCULO 3. NORMAS Y CÓDIGOS DE APLICACIÓN 50
ARTÍCULO 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 51
ARTÍCULO 5. REPARACIÓN Y TRATAMIENTOS DEL HORMIGÓN 51
ARTÍCULO 6. REPARACIÓN BLINDAJE 56
5. ANEXO FORMULARIOS 63
FORMULARIO N°1: NOTA DE PRESENTACIÓN 64
FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL PLIEGO 65
FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 66
FORMULARIO N° 4: DECLARACIÓN JURADA, ACEPTACIÓN DE JUSTICIA ORDINARIA 67
FORMULARIO N° 5: DECLARACIÓN JURADA, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO 68
FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUCIONES 69
FORMULARIO N° 7: PRECIO OFERTADO 70
FORMULARIO N° 8: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO DE PLANILLA EXCEL 71
FORMULARIO N° 9: PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL 72
FORMULARIO N° 10: ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL 73
FORMULARIO N° 11: GASTOS GENERALES - MODELO DE PLANILLA EXCEL 74
FORMULARIO N° 12: DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL 75
6. ANEXO PLANOS 76

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Corresp. Exte. N° 0000021 Año 25 Fº 07

MEMORIA DESCRIPTIVA

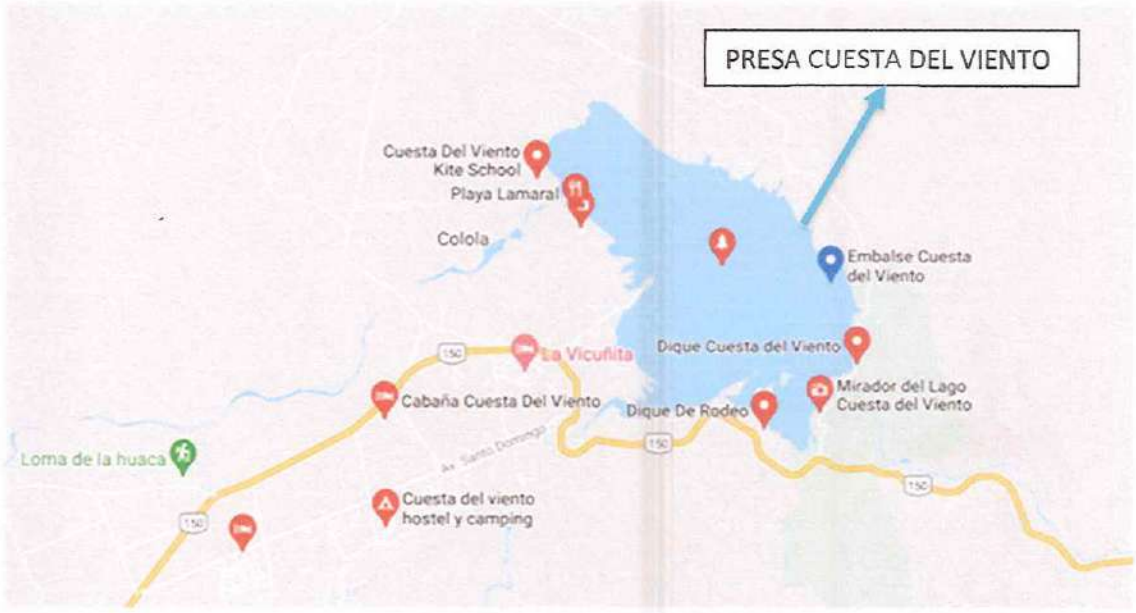
Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Mesa de Entradas Correspondencia Expte. N° 000021 Año 25 FOLIO 08

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN DE LAS OBRAS

El proyecto se encuentra en el departamento de Iglesia, en la Presa de Cuesta del Viento.



DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS

La futura obra tiene como finalidad la reparación y rehabilitación del blindaje en el recinto de la compuerta radial del Descargador de Fondo de la Presa Cuesta del Viento.

El blindaje del sector sufrió el desprendimiento de la solera y parte de los hastiales durante la operación del mismo, debido fundamentalmente a problemas constructivos que derivaron en un rápido deterioro de las uniones que vinculan al blindaje con los hormigones del sector. En los informes adjuntos a la presente licitación se comentan las patologías detectadas y que deben solucionarse para poder poner en operación el Descargador de Fondo.

El alcance de la licitación comprende la reparación de las fisuras en el hormigón, la reparación del blindaje desprendido y dañado, y la vinculación del mismo a los hormigones estructurales del sector.

Por tratarse de un **ÓRGANO DE SEGURIDAD DE LA PRESA**, es de vital importancia poner operativo rápidamente el sector, los trabajos a realizar tienden a solucionar en forma rápida la operación del Descargador de Fondo.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial al mes de enero del 2025 asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($786.400.000,00)**, IVA incluido.

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán cotizar con precios correspondientes al mes en el que se realiza el acto de apertura de Oferta.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo total para la ejecución de los trabajos se ha fijado en **CIENTO VEINTE (120) días** corridos.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

Corresp. Expte. N° 568 - 000021 Año 25 Fº 09

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

1. PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para el presente Licitación Pública, el "**Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto Nº 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A y Decretos Reglamentarios.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

2. PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: "REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"

I - Datos de la Licitación Privada

ARTÍCULO 1. **DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones, estableciendo las condiciones particulares para el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"**, en el departamento de Iglesia en la Provincia de San Juan.

Toda la obra se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de los interesados, que también pasarán a ser parte de los Documentos del Licitación Privada.

El Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para poner la obra en completo y adecuado estado de funcionamiento.

ARTÍCULO 2. **NORMATIVA APLICABLE**

Serán de aplicación, pero no excluyentes, las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial Nº 128-A.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes.
- Ley N° 2458-A y Decreto reglamentario (Emergencia de Obra Pública).
- Decreto N° 0009-2024 (Montos máximos para la contratación de obras).
- Resolución N° 038-OCC-2021. Registro Único de Proveedores del Estado.
- Decreto Nº 0857-OSP-73. Pliego General Único de Bases y Condiciones.
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº 857-OSP-73).
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Decreto Nº 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley 1995-A- (Ley de Procedimiento Administrativo)
- Decreto Reglamentario N°0007-2021 (Reglamenta Ley Procedimiento Administrativo)
- Decreto Nº 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Ley N° 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.).
- Decreto Nº 0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Resolución conjunta 003 0CC -2019; 015 TGP- 2019; 097 C.G.P- 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).
- Resolución Nº 70 – 2024 - MIAyE (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo Nº 0006-2023 (Nuevo Sistema de Redeterminación de Precios).
- Ley 19.587 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- Ley 24.557/95 (Ley de Riesgos del Trabajo).
- Ley 27.348 Complementaria de Ley de Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96; Resolución 299/11
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Reglamentación y/o Normativa de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- IRAM: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Reglamentación de la Municipalidad Correspondiente.
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Documentación Gráfica.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO 3. **DENOMINACIONES**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN: Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.)

AUTORIDAD COMPETENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.

COMITENTE: Administración.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formula oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta y se lo notifica de ello fehacientemente, y hasta el momento de la firma del Contrato.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por la Autoridad Competente, haya sido determinada por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR/SUPERVISOR: El Representante de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El profesional representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración. Con los alcances profesionales que se requieren para la obra

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socioambiental en toda la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo con la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Memoria descriptiva.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial al mes de enero del 2025 asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($786.400.000,00)**, IVA incluido. Sin perjuicio de ello, el oferente deberá presentar su oferta con precios básicos al mes de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5. RECURSOS FINANCIEROS

El gasto que demande la obra a será abonado con fondos pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley Nº524 – A.

ARTÍCULO 6. ANTICIPO

Quien resulte Contratista de la presente Obra podrá solicitar un Anticipo Financiero de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato, según lo establecido por el artículo 15 de la ley 128-A. Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 17 pág. 21.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Dicho Anticipo, será descontado en forma proporcional, en cada uno de los certificados que se emitan.

ARTÍCULO 7. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La obra se contratará por el sistema de **AJUSTE ALZADO.**

ARTÍCULO 8. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS,** y se computarán desde la fecha del acta de inicio, el que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 9. **ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

La documentación de la Licitación Privada estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial ¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.o https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/

ARTÍCULO 10. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES**

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego de Licitación Privada deberán formularse a la Autoridad Competente a la dirección de correo electrónico contratacionesdre@sanjuan.gob.ar, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a través del mismo link oficial o https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/).

Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta. En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Privada, se realizara a través de la página oficial http://obras.sanjuan.gob.ar/ o https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/ siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

ARTÍCULO 11. **PROPONENTES**

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras nacionales o provinciales. En caso de ser empresas provinciales, se admitirá su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de no más de dos Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. En caso de empresas nacionales, deberán presentarse indefectiblemente en U.T. de no más de dos integrantes con una empresa provincial, debiendo tener esta última una participación no menor al 40%.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Se entenderá por "empresa provincial" lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente Licitación Privada, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente y, además:

c) Un compromiso de U.T., el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de la obra más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.

d) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la U.T. deberá indicar qué empresas la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Privada hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de esta. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Privada.

e) Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

f) Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

g) Si la U.T. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o U.T. cuya oferta sigue en el orden de selección.

h) Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE C. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

II – Presentación de las Propuestas

ARTÍCULO 12. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DEL LICITACION PRIVADA

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Privada, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado. FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL PLIEGO, pág. 65

ARTÍCULO 13. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, niveles, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado.

Los proponentes por el solo hecho de participar en el presente Licitación Privada admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como asimismo la posición y fluctuaciones de las napas de agua, en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente la obra.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo. FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA, pág. 66

ARTÍCULO 14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en División compras de la Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.), Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 5to. Piso Núcleo 6, Ingreso N°7, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".

b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Licitación Privada de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO 15CONTENIDO DEL "SOBRE 1" del presente Pliego.

c) El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación Privada de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 16CONTENIDO DEL "SOBRE 2" del presente Pliego.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos.

e) No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

f) En el "Sobre 1" se debe se debe presentar toda la documentación original impresa con una (1) copia y en el sobre dos se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

g) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

h) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

tareas de revisión y evaluación.

i) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

j) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

k) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Privada o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de estas.

l) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

m) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del Pen Drive, es fiel reproducción de lo impreso presentado como original.

n) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, **"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO.xls"**, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de la Licitación Privada, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

o) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

p) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

q) Para el cálculo de las probables redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo con el Decreto Acuerdo Nº 006/23 se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

r) Cualquier consulta referida al llenado del archivo **"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"** deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 10CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES del presente Pliego.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 15. **CONTENIDO DEL "SOBRE 1"**

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

RÓTULO SOBRE N°1

SOBRE N° 1

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5ª Piso Centro Cívico, Nucleo N°6, Ingreso N° 7
Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)

LICITACION PRIVADA N°01/2025

FECHA: _____

OBRA: **"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO" .**

a) **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo del FORMULARIO N°1: NOTA DE PRESENTACIÓN, pág. 64.

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente**: Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.

c) **Acta de Asamblea**: Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Privada, o autorización para conformar la U.T.

d) **Poder otorgado al Representante**: Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTÍCULO 17 GARANTÍA DE LA OFERTA.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

f) **Certificado habilitante para contratar actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado Habilitante para contratar en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: "Hidráulica y Obras de Arte"), en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación con la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.**: Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación Privada.

h) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias**: (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate:

- 429090 "Construcción de Obras de Ingeniería Civil N.C.P"
- 439990 "Actividades Especializadas de Construcción N.C.P."

y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto Nº 1818-70.

i) **Constancia de Inscripción ARCA**: En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la ARCA, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la ARCA (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.

j) **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

k) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A)**: referido al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de *Nota del* FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUCIONES, *pág.69*

l) **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego**: Siguiendo el modelo del FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL PLIEGO, pág.65, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de la Licitación Privada, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

m) **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra**: Siguiendo el modelo del FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA, pág. 66, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se efectuará la obra.

n) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria**: correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el *modelo del* FORMULARIO N° 4: DECLARACIÓN JURADA, ACEPTACIÓN DE JUSTICIA ORDINARIA, *pág.67*.

o) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio**: tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el *modelo del* FORMULARIO N° 5: DECLARACIÓN JURADA, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO, *pág.68*.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

p) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo del FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUCIONES, pág.69.

q) **Formularios 931**: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

r) **Certificado de Compre Sanjuanino**: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley Nº 2135-A, expedido por la Oficina Central de Contrataciones con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Privada. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

s) **Certificado de Pago de Autónomos**: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.) o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección de Recursos Energéticos o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

t) **Designación del Representante Técnico**: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro del Colegio de Ingenieros de la Provincia de San Juan que corresponda y en la ARCA. (C.U.I.T.), o C.U.I.L., con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad mencionada en el ARTÍCULO 33REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra.

u) **Antecedentes de obras similares**: Sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidades y destino de obras, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.

v) **Detalle del Personal Afectado a la Obra**: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra.

w) **Sobre "Variantes":** Si el Proponente desea formular variantes, deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de aquel, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de los expuestos determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de Variantes no obliga la Autoridad Competente a su consideración.

x) **Certificado de asistencia a la visita del lugar: Será excluyente** la visita al lugar de la obra. El comitente coordinará la visita (única), la cual será dar a conocer por medios formales.

y) **Presentación del Sobre 2**,

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Con todos los componentes exigidos en ARTÍCULO 16

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b), c), g), h), i), k), p), q), r) y s) en los que corresponda, Adicionalmente se deberá presentar lo indicado en el ARTÍCULO 9 del presente Pliego.

ARTÍCULO 16. **CONTENIDO DEL "SOBRE 2"**

El sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de la Licitación Privada, bajo la denominación **"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"**.

RÓTULO SOBRE N°2

SOBRE N° 2

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5ª Piso Centro Cívico, Núcleo N°6, Ingreso N° 7
Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)
LICITACION PRIVADA Nº 01/2025

FECHA: _____

OBRA: **"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO" .**

Identificación del Proponente: _____

Domicilio declarado en San Juan: _____

a) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo de FORMULARIO N° 7: PRECIO OFERTADO, pág.70

b) **Plan de Trabajos**: Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de planillas S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto. FORMULARIO N° 9: PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL, pág. 72 Formularios

c) **Cómputo y Presupuesto**: el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra. FORMULARIO N° 8: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO DE PLANILLA EXCEL, pág.71.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE D. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

d) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo con el modelo.

e) **Análisis de Precios**: Para todos los ítems y sub-ítems que integran la obra. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo presentismo, cargas sociales, ART, desarraigo, viáticos, asignaciones remunerativas o no remunerativas, etc.) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Todos los insumos y mano de obra deberán relacionarse con índices para la redeterminación de precios en un todo de acuerdo con el decreto acuerdo provincial Nº 006/2023.

La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes. FORMULARIO N° 10: ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL.

f) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales: discriminados éstos en Gastos** Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P. FORMULARIO N° 11: GASTOS GENERALES - MODELO DE PLANILLA EXCEL

g) **Copia en formato Digital**: La documentación requerida en los incisos b), c), d), e) y f), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un Pen Drive, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada, según FORMULARIO N° 12: DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL, pág. 75.

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el ARTÍCULO 15 bajo el punto e).

1) En efectivo. Mediante transferencia o depósito bancario, deberá realizarla en la "Cuenta Destino":

- Descripción: MIAyE- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Garantías de Licitación
- Tipo de cuenta. Cuenta Corriente
- Número de cuenta: 600-213614-2.
- Número de CBU: 0450600901800021361420

Conforme lo establecido por la Circular Conjunta N° 002-O.C.C.-2019, Circular Conjunta N° 001-TGP.-2019 (tener en cuenta Anexo I – DDJJ para transferencias) y Circular N° 03-2022.

En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/ - Opción "Garantías de Licitación". (No se permite el trámite por autogestión).

2) Pagaré, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial:

a. Con Aval Bancario debe ser suscripto:

i. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos;

ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;

iii. Consignar el importe que garantiza,

iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.

b. Con Aval Comercial, además de los requisitos del inciso a, debe ser acompañado con:

i. Manifestación de Bienes y Certificación de Ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda;

ii. Estados Contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;

iii. Constancia de inscripción de AFIP actualizada;

iv. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.

3) Seguro de Caución, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante y CUIT;
b. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto;
c. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;
f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);
g. Legalización de certificación por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda.
4) Póliza de Caución con firma Digital debe:
a. Ser emitida por Entidades Aseguradoras con Certificado Digital habilitante, autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante y CUIT.
c. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto.
d. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
e. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
f. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales
En los actos de apertura presenciales, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:
1- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.
2- En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente.
En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
5) Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional: tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.
En caso de no constituirse la garantía con todos los recaudos establecidos en el presente artículo, sin excepción, la garantía será rechazada.

ARTÍCULO 18. TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.
En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, dicho término se considerará prorrogado automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente dirigido a la Dirección de Recursos Energéticos, – MIAyE (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste) - 5° Piso – Núcleo 6, Capital, San Juan, con no menos de diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento de su vigencia, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.
Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar.

III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

ARTÍCULO 19. APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado al Licitación Privada.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción de este, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 15CONTENIDO DEL "SOBRE 1" **incisos e), f), x), y)según se indica:**

e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta, en total conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 17;

f) Certificado habilitante para contratar actualizado

x) Certificado de asistencia a la visita del lugar

y) Presentación del Sobre 2.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso de que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 15, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, vencido dicho plazo la oferta será rechazada.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura del "Sobre 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, rechazando aquellas propuestas que no presentan los requisitos exigidos en los incisos **a) Precio ofertado**, y **b) Plan de Trabajo,** del ARTÍCULO 16CONTENIDO DEL "SOBRE 2", en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o en su defecto, se dejará constancia en el Acta que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. La falta de los demás requisitos citados en dicho artículo podrá ser subsanadas presentándolos hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta,

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado al Licitación Privada.

ARTÍCULO 20. DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 21. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución de garantía deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 17, inciso a).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma juntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron, solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.
Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 22. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada por la Autoridad Competente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

Con el fin de profundizar el análisis de las propuestas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de indagar los datos relativos al desempeño de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. Asimismo, serán tenidos en cuenta los antecedentes de incumplimiento por contrato celebrados con organismos del Gobierno de la Provincia de San Juan que hubieran resultado en paralización injustificada de la obra, rescisión del contrato imputable a la empresa, multas o mal concepto, además los registros que configuren atrasos de obras imputables a la Contratista, sobre todo en aquéllas que se encuentren en curso con esta Subsecretaría. De igual modo, se considerará el historial de litigios desfavorables o litigios pendientes que impacten seriamente en su patrimonio. Lo antes mencionado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Receptada la documentación que conforman las ofertas por la Comisión de Evaluación, ésta examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de Apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.

22.1.- Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación Privada

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos licitatorios. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:
No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Privada.
No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

22.2.- Mejora de Ofertas

Si la Comisión de Evaluación considera que dos o más ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, y las respectivas ofertas económicas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta.
Dicho pedido se formulará por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.
Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al "Sobre 2", ajustados al nuevo precio ofertado.
El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

22.3.- Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos licitatorios, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.
Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.
Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros.
También se entiende por oferta condicionada aquella que no define puntos importantes requeridos por los pliegos licitatorios, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La administración deberá necesariamente rechazarla.
Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

22.4.- Sobre Especificaciones y Marcas

Si en la documentación técnica se hace alusión a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.
Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.
La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente, en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y siguiendo criterios que beneficien al Estado Provincial, tendrá la facultad de adjudicar a la oferta más conveniente. Tendrá como atribución también rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del Proponente derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Autoridad Competente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A).

La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.
Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.
Las garantías para las impugnaciones deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, teniendo en cuenta los datos de la cuenta corriente indicados en el Artículo Nº .. del presente pliego, en la cual deberán ser acreditadas las mismas. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 25. **FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO**

Dentro de los siete (7) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 17. En caso de optar por Aval Bancario o por Póliza de Seguro de Caución el plazo deberá extenderse hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma de este. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzará o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

IV - Acciones Previas al Inicio de Obra

ARTÍCULO 26. **TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA**

Previo al inicio de la obra, la cual deberá comenzar dentro de los diez (10) días corridos de la firma del contrato, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del I.E.R.I.C. antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** El Contratista deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Eco-gas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Acuerdos con Organismos de Riego**: Si los trabajos que comprenden el presente Licitación Privada afectan obras de riego de carácter particular u oficial que estén bajo el control o a cargo del Departamento de Hidráulica de la Provincia u organismos oficiales o particulares, ya sean canales, acequias, saltos, alcantarillas, puentes, etc., el Contratista estará obligado a convenir el momento conveniente para la ejecución de las obras con dichos organismos, debiendo presentar las autorizaciones o acuerdos pertinente a la Autoridad Competente.

d) **Designación del Responsable Ambiental**: El Contratista deberá también, antes de la firma del acta de replanteo de obra, designar un Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra,

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras de este tipo, con una experiencia no inferior a cinco (5) años, en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El responsable Técnico Ambiental deberá presentar copia de su inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su respectivo certificado de habilitación, acompañada del Currículum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Una vez propuesto por el Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.

e) **Designación del responsable de Higiene y Seguridad**: El Contratista deberá designar un responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el ARTÍCULO 32

ARTÍCULO 27. SEGUROS

El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo con los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes clausulas:

a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos.

d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección de Recursos Energéticos".

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE D. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.

ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.

iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $ 60.000.000 (sesenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo**: El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo con lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Repartición".

3) **Seguro de Automotores**: El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo por cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo con leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación de este. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

Seguros de Vida: El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 28. CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE

No se aplica en este pliego.

ARTÍCULO 29. EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN

La empresa deberá proveer hospedaje para 4 inspectores.

ARTÍCULO 30. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral, previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 31. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTÍCULO 32. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1) La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y Nº 911/96, y las Resoluciones SRT Nº 231/96, SRT Nº 051/97, SRT Nº 035/98, SRT Nº 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto Nº 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a la normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

2) Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

3) La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativas y no limitantes:

1. Equipos de protección personal y colectiva.
2. Protecciones e instalación eléctrica.
3. Protecciones contra incendio.
4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
6. Señalizaciones de seguridad internas y externas.
7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
8. Medicina preventiva y primeros auxilios
9. Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

4) La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos antes del inicio de los trabajos.

1. Legajo técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.
2. Programa de Seguridad según Resolución Nº 51/9.
3. Aviso inicio de Obra firmado por ART.
4. Contrato con una ART.
5. Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la provincia de San Juan.
6. Nómina del personal amparado por ART.
7. Procedimientos de trabajo seguro.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

8. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
9. Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
10. Cronograma de trabajos previstos.
11. Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
12. Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.
13. Matricula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad.
14. Capacitaciones realizadas.
15. Libro de seguridad.

5) Cuando por sus características las obras presenten: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que se emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

6) Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

7) NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA OBRA EN LA VÍA PÚBLICA

No aplica

8) SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA Y DEFINITIVA

No aplica.

9) TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

No aplica.

10) FIN DE LA OBRA

No aplica

ARTÍCULO 33. **REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA**

La Representación Técnica para esta obra, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Ingeniero Civil o Electromecánico, preferentemente con experiencia en obras similares, el que deberá encontrarse habilitado por el Colegio profesional de la Provincia de San Juan que corresponda, para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la ARCA., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá constituir domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las inspecciones, coordinando las tareas con la Inspección de Obra y será responsable de la obra en todo sentido hasta la recepción definitiva de la misma. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el ARTÍCULO 45

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO 34. INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de estos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V - Ejecución de la Obra

ARTÍCULO 35. SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar subcontratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Autoridad Competente. Dicha autorización deberá ser solicitada por escrito, informando las

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

razones del pedido, el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de subcontratista, debiendo ser éste una persona de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Autoridad Competente, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo.

Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista, no creando a la Autoridad Competente obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Autoridad Competente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43). Ninguna autorización de la Autoridad Competente eximirá al Contratista de sus responsabilidades originales.

ARTÍCULO 36. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Interpretar la documentación contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, y sin derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.

2. Asumir cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

3. Hacer solidariamente responsable al Representante Técnico con el Contratista por los daños y/o perjuicios que ocasione a la Autoridad Competente por su culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas y hasta el acto de recepción definitiva de la obra.

4. Acatar de inmediato las Órdenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante a la Autoridad Competente en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

5. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

6. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras, y pagar las multas y resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

7. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así exija.

8. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.

9. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

10. Utilizar materiales, artefactos y accesorios de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, respondiendo a las normas de calidad vigentes, previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, el Contratista hará entrega de las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por el Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución. Por lo tanto, si el Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva del Contratista.

11. Proveer, mantener y transportar el equipo necesario comprometido en su oferta, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo a la Autoridad Competente gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, permisos, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos, los cuales correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose a la Autoridad Competente de tales compromisos.

12. Tener siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

13. Usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

14. Cumplir con los requerimientos de remediación de la Inspección de Obra si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por el Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados. En tal sentido, aún si la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no quedará eximido el Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

15. Reemplazar cualquier material propuesto por el Contratista, cuando en opinión de la Inspección de Obra no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo, pero no se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere los ajustes económicos que sean pertinentes.

16. Realizar todos los ensayos y pruebas que la Inspección de Obra requiera y considere necesarios para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. El Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo del Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

elegido por aquella.

17. Facilitar y costear todo el personal y los elementos necesarios para la obra, como, por ejemplo: instrumentos de medida, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc.

18. Retirar y/o desplazar todo elemento que perturbe la zona de trabajo, estando a su cargo realizar los correspondientes trámites ante reparticiones provinciales y nacionales, debiendo presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por la Autoridad Competente.

19. Asistir, junto a su Representante Técnico y/o los técnicos responsables de partes específicas de obra, a las reuniones de coordinación periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

20. Ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin, ajustándose estrictamente a lo estipulado en el Pliego. El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato. Está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Inspector de Obra, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato.

21. Conservar debidamente las rutas, caminos, calles o huellas existentes, tanto provinciales como municipales, utilizadas por el contratista para el transporte de agregados pétreos y suelos necesarios para la obra, todo ello por su exclusiva cuenta y a satisfacción de la Autoridad Competente, sin recibir por ello pago directo alguno ya que su costo se considera incluido en los distintos ítems del contrato.

22. Asumir las responsabilidades de todo daño causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

23. Depositar los materiales provenientes de las demoliciones que resultarán de la ejecución de las obras previstas, donde la Inspección lo indique, no recibiendo pago directo alguno por estas tareas.

24. Proveer combustibles, lubricantes y/o materiales asfálticos para utilizar en la totalidad de la obra, teniendo en cuenta que la Autoridad Competente no efectuará provisión alguna de estos elementos.

25. Corroborar y/o proveer el servicio eléctrico para los diferentes trabajos a realizar en la presente obra.

26. Cumplir con las exigencias mínimas, que sean establecidas por los Organismos Específicos, debiendo ejecutar, dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

27. En caso que, las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos, superasen las mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, el Contratista deberá inexcusablemente,

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE D. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera, queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En caso que, el Contratista solicite y obtenga del Comitente aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo y no pudiendo realizarla sin la previa y escrita autorización de la Autoridad Competente. –

El Comitente se reserva el derecho de intervenir por sí o por terceros, en las obras, ejecutando trabajos ajenos al contrato, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 37. VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

El Contratista deberá respetar todas las normas viales, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales respecto al tránsito, capacidad máxima del transporte de equipos, etc., por dichas vías. Asimismo, deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio de la Autoridad Competente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar el tránsito o cualquier servicio público.
- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales, etc., según a quien corresponda. La Autoridad Competente no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.

ARTÍCULO 38. LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) **Libro de Órdenes de Servicio**

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Órdenes de

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) **Libro de Notas de Pedido**

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Órdenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) **Libro de Actas**

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Los libros de obra indicados podrán elaborarse en forma digital con acuerdo de la Inspección de la Obra, con copias impresas y firmadas por triplicado.

ARTÍCULO 39. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordarán algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte del contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO 40. IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.
En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.
No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI – Pagos y Retenciones

ARTÍCULO 41. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Para la certificación de la obra se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan.

Los certificados serán preparados por la Autoridad Competente utilizando herramientas informáticas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que registrarán en libros de cómputo suscripto por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección. Las partidas cotizadas en forma global podrán certificarse mensualmente el porcentaje de ejecución que le corresponda.

Por cada certificado emitido se practicará una deducción del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo (Artículo 53° de la Ley de Obras Públicas 128-A). Dicho Fondo podrá ser sustituida por los medios que prevé el Decreto Reglamentario de dicha Ley.

El Fondo de Reparos será reintegrado dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°. Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor del Contratista, intereses calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva del Contratista respecto a los intereses devengados por mora extingue la obligación de abonarlos. Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa del Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 42. **ANTICIPO FINANCIERO**

Quien resulte Contratista de la presente Obra podrá solicitar un Anticipo Financiero de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato, según lo establecido por el artículo 15 de la ley 128-A.

Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el GARANTÍA DE LA OFERTA, ARTÍCULO 17.

Dicho Anticipo, será descontado en forma proporcional, en cada uno de los certificados que se emitan.

ARTÍCULO 43. **CERTIFICADOS DE ACOPIO**

No aplica

ARTÍCULO 44. **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

A los fines de la Redeterminación de Precios en el presente Licitación Privada, rige lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial Nº 006/2023.

ARTÍCULO 45. **MULTAS**

Se aplicará multa al Contratista, por los montos que se especifican, en los siguientes casos:

a) **Incumplimiento del plazo contractual**: La demora en la provisión de los materiales, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:
 1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

2. Se determinará el monto real de inversión acumulada correspondiente a la provisión de materiales durante el proceso, coincidiendo con las fechas indicadas en el inciso anterior, limitando los ítems y cantidades según lo especificado en el gráfico de avance de provisión. Los ítems medidos de esta manera se multiplicarán por los precios unitarios establecidos en el contrato. A este monto se lo llamará B.
3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B
4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que, por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.
5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.
6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.
7. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.
8. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.
9. Las multas por retraso en la entrega de materiales se descontarán de los certificados correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.
10. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas se aplicará la siguiente penalidad:
 - i) Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05
 - ii) Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10
 - iii) Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15
 - iv) Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a "M.F.A.", deberá entenderse que corresponde al Monto Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad Competente.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE D. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

b) **Suspensión de los trabajos**: Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días. Sin perjuicio de la facultad de rescisión contractual.

c) Ausencia del Representante Técnico en Obra: La ausencia injustificada, en la obra de la Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio

d) Incumplimiento de Ordenes de Servicio: Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero, coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

e) Incumplimiento en los Resguardos Ambientales: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA

g) Otras Faltas e Infracciones: Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, juntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO 46. RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.
Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de estos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al IVA.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VII - Recepción de la Obra

ARTÍCULO 47. VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparo o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO 48. TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo con lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 49. RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de estas, labrándose un Acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.

2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

3. Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 50. **PLANOS CONFORME A OBRA**

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD, en formato y colores reglamentarios y DOS (2) juegos de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección.

La Empresa deberá entregar a la Inspección de Obra en Pendrive la documentación anteriormente enunciada en archivos editable.

ARTÍCULO 51. **PERÍODO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de la obra será de **TRECIENTO SESENTA (360) DIAS**, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual el Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 52. **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de estas, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO 53. **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional y el Fondo de Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

3. MODELO DE CONTRATO

OBRA:

"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"

Entre la Provincia de San Juan, representada en este acto por el señor Director de Recursos Energéticos, Ing. José María Ginestar, D.N.I. N°34.920.498, de aquí en adelante "La Dirección", por una parte; y por la otra, representada en este acto porD.N.I. N°....., de aquí en adelante "La Contratista", quienes manifiestan la vigencia de los poderes obrantes en la documentación licitatoria y acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra que se ajustará a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO

La obra **"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"** tiene como propósito la reparación de las fisuras en el hormigón, la reparación del blindaje desprendido, dañado y la vinculación del mismo a los hormigones estructurales del sector.

ARTÍCULO 2. PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN

El plazo para la construcción de la obra, será de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 3. MONTO DEL CONTRATO

El monto total de la obra asciende a la suma de pesos.....
($.....) I.V.A. INCLUIDO.

ARTÍCULO 4. REPLANTEO DE LA OBRA

La Contratista se compromete a iniciar el Replanteo de la obra dentro de los dos (2) días contados a partir de la fecha de firma de acta de inicio de obra, en conjunto con el personal de la Inspección que La Dirección designe a tal efecto.
El replanteo definitivo debe estar de acuerdo con el proyecto ejecutivo presentado.

ARTÍCULO 5. PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD, en formato y colores reglamentarios y DOS (2) juegos de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección.
La Empresa deberá entregar a la Inspección de Obra en Pendrive la documentación anteriormente enunciada en archivos editable.

ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Son obligaciones de La Contratista, la responsabilidad por la construcción y entrega de las obras conforme a las Especificaciones Técnicas expresadas en el Pliego y Leyes vigentes.

ARTÍCULO 7. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, ateniéndose estrictamente a todas las normas y disposiciones vigentes en materia de Política Ambiental.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 8. CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

La Contratista deberá conocer la normativa indicada en el Artículo Nº2 del Capítulo I del presente Pliego, como así también las Normas de Construcción de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 9. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

El gasto que demande la obra a licitar, será abonado iniciándose el trámite administrativo ante La Dirección, con la presentación de los certificados de obra emitidos por la Inspección de la misma, de acuerdo a los siguientes hitos

Anticipo: Se prevé anticipo financiero del 30%.

Medición de las obras: Cada mes se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo estar presente el Representante Técnico de La Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos aprobado, formulándose el Certificado Mensual correspondiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII – Medición, Certificación y Pago de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A. La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por la Dirección.

Con la finalización de la Obra, se labrará el Acta de Recepción Provisoria Total conjuntamente con el Certificado Final, teniendo en cuenta las retenciones previstas en la Ley de Obras Públicas.

La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla SIGOP aprobada por La Dirección. El pago se realizará bajo el método de Unidad de Medida, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

Finalización de los trabajos: Con la finalización de los trabajos, se labrará el Certificado Final conjuntamente con el Acta de Recepción Provisoria.

Redeterminación y análisis de precios: La Contratista deberá presentar su oferta acompañada del análisis de precios de los Ítems que intervienen, discriminado en materiales, mano de obra y equipos en una planilla con el formato de SIGOP, que brindará La Dirección.

A los fines de la Redeterminación de Precios en el presente Concurso de Precios, rige lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 006/2023.

En caso de corresponder la Redeterminación de Precios, esta se calculará tomando los índices del mes anterior al mes en el que se ejecutaron los trabajos a redeterminar, es decir, para redeterminar precios del mes "n" se adoptarán índices del mes "n-1".

En las obras correspondientes a este Pliego, el CVR se calculará, utilizando como indicadores los siguientes códigos, dados por el INDEC y ICC Mano de obra San Juan IIEE

ARTÍCULO 10. CÓMPUTO Y PLANILLAS

Formando parte del presente Contrato se incluyen como ANEXO I los siguientes puntos:

- La oferta que resultó ganadora de la Licitación.
- Planilla de cómputo de presupuesto.
- Plan de trabajo.
- Curva de inversiones.
- Análisis de precios de los ítems y subítems, mano de obra y equipos, con el código y fuente correspondiente de los índices.
- Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa.

ARTÍCULO 11. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Contratista se compromete a utilizar durante la ejecución de los trabajos, métodos que no

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

impliquen ningún tipo de riesgo tanto para el Personal afectado a la obra, como a terceros, asumiendo la total y absoluta responsabilidad por cualquier accidente que la ejecución de los trabajos pudiese ocasionar, obligándose a colocar y mantener toda señalización necesaria, tanto diurna como nocturna, así como todos los carteles que fuesen menester a fin de informar, prevenir, orientar y advertir a los usuarios del tramo y a los vecinos de la zona.

ARTÍCULO 12. INSPECCIÓN DEL COMITENTE

La Dirección tendrá el inmediato control e inspección de la obra, debiendo someterse La Contratista a las directivas que ella imparta por sí o a través de la Inspección.

ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 36 del Capítulo I, Pliego Particular.

ARTÍCULO 14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier suceso exterior y ajeno a la parte que lo invoca y que no pudiera ser razonablemente previsto o que previsto no se pueda evitar, desde la fecha de la oferta.

Cualquier suceso de caso fortuito o de fuerza mayor deberá ser notificado en forma fehaciente dentro de los tres (3) días de producido o desde que cesaren sus efectos por la parte que lo invoca a la otra parte.

La parte que invoque la fuerza mayor deberá producir un informe que pruebe la existencia de la fuerza mayor, sus consecuencias y proponga medidas susceptibles de reducir sus efectos.

En la medida en que las consecuencias de tales sucesos estuvieran cubiertas por una póliza de seguro, La Contratista deberá inmediatamente efectuar las denuncias necesarias, conforme a los términos del seguro correspondiente.

La parte afectada por un suceso de fuerza mayor debidamente notificado, será eximida de sus obligaciones, en la estricta medida en que el cumplimiento de éstas se vea afectado, debiendo cumplir con la parte de sus obligaciones no directamente afectadas.

ARTÍCULO 15. GARANTÍA

Como garantía del fiel cumplimiento del presente Contrato, La Contratista presenta como instrumento..... una Garantía de..... Nº....., por un importe de Pesos que cubre el cinco por ciento (5%) del monto total del presente Contrato.

ARTÍCULO 16. LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN

Para cualquier tipo de interpretación o cuestión judicial que deriven del presente Contrato, regirá la legislación argentina en forma exclusiva y la "Normativa Aplicable" en el Art. 2 del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN

Las Partes se comprometen a efectuar los mejores esfuerzos a fin de solucionar las divergencias que puedan suscitarse en materia técnica para la interpretación y/o ejecución del Contrato.

Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive la Federal.

ARTÍCULO 18. ALTERACIONES

En toda alteración al Contrato será de aplicación el Capítulo VI de la Ley Nº 128-A.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 19. CONSTITUCIÓN EN MORA

Las demoras incurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales, darán lugar a la aplicación de las penalidades que fijen los documentos que forman parte de este contrato, salvo que dichas demoras fueran motivadas por causas debidamente justificadas. La Contratista se constituirá en mora, por el solo vencimiento de los plazos estipulados en el contrato y está obligada al pago de las multas que correspondan y le sean aplicadas. Éstas serán descontadas de los certificados pendientes de emisión o futuros que se le otorguen o de las sumas acreditadas a La Contratista por cualquier concepto o de las garantías constituidas. Si los créditos y/o garantías correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas, La Contratista está obligada a depositar el saldo dentro de los diez (10) días corridos de notificada. En los casos de recepciones provisionales parciales, las multas que correspondieren aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de obra recibida, teniendo en cuenta su estado de atraso respecto de los plazos contractuales.

ARTÍCULO 20. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección podrá rescindir el contrato de pleno derecho, en los siguientes casos:

a) Cuando La Contratista obre con dolo o con grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

b) Cuando La Contratista, sin causa justificada, se exceda del plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra, quedando La Dirección facultada para conceder una prórroga del plazo, vencida ésta sin que se haya dado comienzo la rescisión se declarará sin más trámite.

c) Cuando sin mediar causa justificada, La Contratista no dé cumplimiento al plan de trabajo. Previamente La Dirección la intimará para que, dentro del plazo que le fije, alcance el nivel de ejecución del plan previsto.

d) Cuando La Contratista ceda total o parcialmente el contrato o se asocie con otro u otros para la ejecución de la obra, o subcontrate la misma, sin autorización de La Dirección.

e) Cuando La Contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.

f) Cuando las multas aplicadas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del contrato.

g) Cuando se dé el caso previsto por el art. 53 -in fine de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

h) Cuando sin causa justificada La Contratista abandonare e interrumpiere los trabajos por plazos mayores de ocho días en más de tres ocasiones o por un período mayor de un mes. En los casos de los incisos c) y g) se intimará a La Contratista por Orden de Servicio o en otra forma fehaciente, en la obra o en el domicilio constituido. En la intimación se fijará plazo para el cumplimiento. En el caso del inciso e) se notificará a La Contratista de igual modo, con apercibimiento de que la próxima infracción dará lugar a la rescisión del contrato. En todos los casos la rescisión será notificada a La Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 21. PACTO COMISORIO

En caso que La Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, La Dirección podrá: a) requerir a La Contratista que en el término de quince días cumpla con su obligación, transcurrido el cual sin que la prestación haya sido cumplida, quedarán resueltas sin más, las obligaciones emergentes del contrato, con derecho para La Dirección al resarcimiento de los daños y perjuicios; o b) declarar unilateralmente la resolución del contrato, en este caso, la resolución del contrato se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que La Dirección comunique fehacientemente a la incumplidora su voluntad de resolver. Ello, sin perjuicio del ejercicio del derecho de La Dirección a reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo normado por los Arts. 1076 a 1091 del Código Civil.

ARTÍCULO 22. SELLADO Y AFORO

El sellado y aforo del presente contrato será presentado cancelado por La Contratista dentro de los

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE G. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

cinco (5) días hábiles de su firma, no admitiéndose pago diferido del sellado y como condición para emitirse la Resolución Ministerial de aprobación del contrato, para el inicio de las obras.
Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia. El incumplimiento de esas obligaciones por parte de La Contratista dará derecho a La Dirección, a revocar la presente adjudicación, prosiguiendo los trámites necesarios para la ejecución de la obra objeto del Concurso de Precios en curso.

ARTÍCULO 23. ENCABEZAMIENTOS

Los encabezamientos servirán solamente como referencia y no serán usados para interpretar el contrato.

ARTÍCULO 24. DOMICILIOS

Para todas las notificaciones relacionadas con este CONTRATO, las partes fijan los siguientes domicilios:
La Dirección, en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O) 5to Piso Centro Cívico, núcleo 6, Ciudad de San Juan.
La Contratista, en, San Juan y domicilio electrónico.....
Todas las notificaciones efectuadas a los domicilios indicados se tendrán por válidas.
En prueba de conformidad las Partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de.....de 20.....

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA:

"REPARACION Y REHABILITACIÓN BLINDAJE DESCARGADOR DE FONDO"

ARTÍCULO 1. OBJETIVO

Esta especificación técnica establece los lineamientos que debe seguir el contratista para la reparación y rehabilitación del blindaje en el recinto de compuerta radial del descargador de fondo de la Central Hidroeléctrica de Cuesta del Viento. Para tal efecto, se describen de forma detallada los requerimientos mínimos a cumplir.

ARTÍCULO 2. ALCANCE

El alcance de la presente especificación incluye el diseño, fabricación, suministro de materiales, mano de obra, transporte, montajes y ensayos de todos los elementos necesarios para restituir las condiciones de operación del blindaje afectado en la compuerta del descargador de fondo de la Presa Cuesta del Viento.

ARTÍCULO 3. NORMAS Y CÓDIGOS DE APLICACIÓN

Serán de aplicación las leyes nacionales y provinciales, normas y códigos vigentes para la provincia de San Juan. En particular se deberán cumplir con los citados a continuación en su última edición vigente:

- CIRSOC 201, "Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón"
- CIRSOC 301, "Proyecto, cálculo y ejecución de estructura de acero para edificios"
- CIRSOC 302, "Fundamentos de cálculo para los problemas de estabilidad del equilibrio en las estructuras de acero"
- CIRSOC 304, "Estructuras de Acero soldadas"
- AISC, "Code of Standard Practice for Steel buildings and bridges"
- AISC, "Specifications for Structural Steel Buildings".
- AISC, "Manual of Steel Construction".
- AWS D1.1, "Código de soldadura estructural"
- AWS B 3.0, "Procedimientos Estándar de Calificación"
- Norma DIN 17.100 "Aceros Generales para la Construcción"
- Norma IRAM-IAS U 500-42/2012," Chapas de acero al carbono, laminadas en caliente, para uso estructural".
- ISO 13.920 Welding-General Tolerances for Welded Construction-Dimensions for Length and Angles-Shape and Position
- Toda norma o reglamento referenciado o indicado en las especificaciones propias del proyecto.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DOCUMENTO	TÍTULO
C-04-051	CENTRAL HIDROELÉCTRICA - REPLANTEO EXCAVACIÓN
C-04-053-A	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -PLANTA NIVEL 1451,00 - 1/2
C-04-053-B	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -PLANTA NIVEL 1453,00 - 2/2
C-04-053-C	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -PLANTA NIVEL 1453,00 – ARMADURA
C-04-053-D	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -SECCIONES - ARMADURA
C-04-054	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -PLANTA NIVEL 1454,85
C-04-055	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -PLANTA NIVEL 1460,20
C-04-056	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -PLANTA NIVEL 1465,80
C-04-057	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -PLANTA NIVEL 1471,80
C-04-060	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -SECCIONES
C-04-061	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -SECCIONES
C-04-063	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -DISIPADOR - GENERAL
C-04-064	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -DISIPADOR - SECCIONES TÍPICAS
C-04-065	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -DISIPADOR - EXCAVACIÓN
C-04-066	DISIPADOR DE ENERGÍA -PLANTA - SECCIONES TÍPICAS - HORMIGÓN - LÁMINA 1 DE 4
C-04-067	DISIPADOR DE ENERGÍA - SECCIONES TÍPICAS - HORMIGÓN - LÁMINA 2 DE 4
C-04-072	CENTRAL HIDROELÉCTRICA -SECCIONES EXCAVACIÓN
C-04-074	CENTRAL HIDROELÉCTRICA - SISTEMA DE DISPOSICION DE LÍQUIDOS CLOACALES
1005P01610	Compuerta sector - Conjunto general
1025P01327	Compuerta sector - Piezas fijas 1era etapa
0025P01252	Compuerta sector - Piezas fijas 2da etapa
0022P01256	Compuerta Sector - Sellos
1025P01379	Partes fijas - Detalles
M-76-02-001	Tubería descargador de fondo – Detalle de Virolas
M-76-02-002	Tubería descargador de fondo-Plano general distr. virolas
M-76-02-003	Tubería descargador de fondo - Detalle virolas
M-76-02-004	Tubería descargador de fondo - Detalle virolas
M-76-02-005	Tubería descargador de fondo - Detalle virolas
M-76-02-006	Tubería descargador de fondo - Detalle virolas
INFORME - RED INGENIERIA S.R.L.	EVALUACIÓN DE SEGURIDAD DEL COMPLEJO CUESTA DEL VIENTO
CV-DF-IN-001	INFORME Nº1 – PATOLOGÍAS DESCARGADOR DE FONDO

ARTÍCULO 5. REPARACIÓN Y TRATAMIENTOS DEL HORMIGÓN

Las tareas aquí descriptas son aplicables a los trabajos a ejecutar en el recinto de la compuerta radial. A continuación, se describe la metodología de reparación y tratamiento de los hormigones, según las patologías identificadas o los trabajos de preparación requeridos para la colocación del nuevo blindaje.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

5.1 REPARACION DE FISURAS

Comprende la reparación de las fisuras que se ubican en los muros laterales del recinto de compuerta radial. Las fisuras a reparar tienen una trayectoria que copia el blindaje en una zona de hormigón simple de relleno entre el blindaje y el hormigón estructural del descargador de fondo. Para su tratamiento se deberá rellenar y sellar las fisuras usando resinas baja viscosidad para inyecciones líquidas, que tengan endurecimiento libre de contracción. Se deberán identificar y tratar las fisuras que tengan espesores mayores a 1mm ubicadas en el recinto de la compuerta.

Preparación de la Superficie: El área expuesta de las fisuras será cuidadosamente preparada, con agua a alta presión o por medios mecánicos, tales como esmerilado, picado, etc. El sustrato debe ser firme, limpio, libre de aceite y grasa, y cualquier impregnación que pueda actuar como elemento desmoldante.

Materiales: Para rellenar las fisuras se utilizará resina epoxi sin retracción de baja viscosidad (Sikadur 52 – Injection o Similar). Superficialmente y entre puertos de inyección se utilizarán morteros epoxi sin retracción (Sikadur 31 o Similar).

Mezcla: Se usará solamente componentes y premezclados provistos por el proveedor. Para el mezclado se seguirá las instrucciones y especificaciones de los productos a utilizar, no se agregarán mezclas o ingredientes no especificados para los materiales. Se deberá prestar especial atención al rango de temperatura de uso de los materiales.

Equipos: se utilizarán Mezcladores con paletas móviles dentro del tambor, máximo a 250rpm evitando la incorporación de aire a la mezcla. La resina será inyectada con bombas monocomponentes manuales o neumáticas. Los equipos mezcladores, bombas y herramientas de uso deben ser cuidadosamente limpiados de forma tal que queden libres de aceites, suciedad grasa, residuos de mortero u otras sustancias perjudiciales.

Colocación: La resina de baja densidad se inyectará a presión en las grietas utilizando bomba de inyección o una bomba manual para lo cual, previamente hay que colocar puertos de inyección a intervalos de 25cm. La fisura que queda entre estos puertos de inyección, debe ser sellada superficialmente con mortero Epoxi a fin de evitar que la resina de inyección se escape durante el proceso de inyección. Las fisuras se inyectarán desde abajo hacia arriba. Tan pronto como la resina de inyección aparezca en la siguiente boquilla de inyección, se sellará y se continuará el proceso de inyección por la siguiente boquilla. La contratista presentará para aprobación de la inspección los procedimientos constructivos y las especificaciones de las resinas y morteros a utilizar.

Se deberá contar con asesoramiento técnico del fabricante para observar el correcto procedimiento de colocación a fin de resguardar la garantía del fabricante.

Medición y Pago: Los precios cotizados deberán prever todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para ejecutar los trabajos de preparación de la superficie y la inyección de la resina de relleno, así también, contemplará su control de calidad, ensayos, desarrollo de ingeniería y asistencia del proveedor de los materiales a utilizar.

Para la medición y pago se tomará la unidad como medida global para todo el alcance de este ítem.

5.2 MORTERO DE RELLENO PARA COLOCACIÓN DE BLINDAJE

Este alcance del presente ítem es aplicable a las tareas de preparación de las superficies y colado del mortero para relleno y asiento del blindaje a reparar. La contratista presentará, para aprobación de la inspección de obra, el procedimiento de ejecución de la tarea, las dosificaciones de los morteros, la secuencia de colado, la ubicación de los orificios de llenado, las ventanas de inspección, etc. La contratista tomará como referencia el Documento 00124-CV-DF-PL001 para desarrollar la ingeniería de detalle necesaria para la colocación del blindaje.

Preparación Superficies: Se deberán tratar las superficies con problemas de integridad del hormigón debida a deficiencias en el proceso de hormigonado, oquedades en forma de Nidos de Abeja, erosión por el flujo de agua, etc. Dichas irregularidades no son superficiales y deben ser tratadas para la colocación del blindaje aplicando la siguiente metodología.

Se procederá a realizar "cortes" en la superficie del Hormigón de manera de obtener una superficie

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

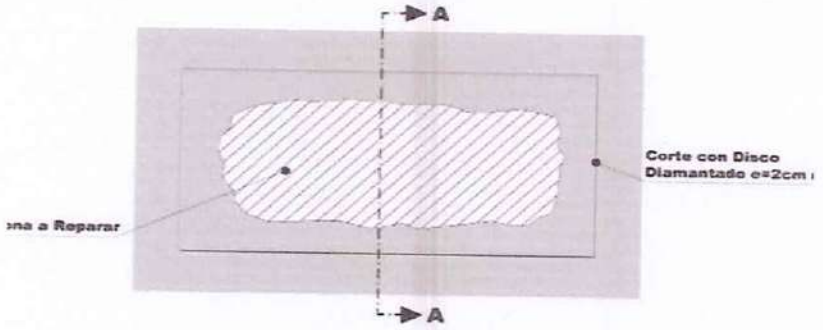
en planta con ángulos mayores o iguales a 90° (Detalle en Planta). Dichos cortes se realizarán en un plano levemente inclinado, de manera que el volumen a incorporar quede confinado con taludes negativos (Corte A-A).

El Hormigón defectuoso se removerá mediante cincel neumático/eléctrico hasta encontrar material homogéneo y en el caso que las oquedades lleguen hasta la Armadura, se debe sanear cincelando hasta un máximo de 5 cm. por debajo de la armadura. También se deberá remover los restos de material de blindaje incrustado en el hormigón.

El espesor mínimo de hormigón a remover será el que permita una correcta colocación del blindaje nuevo.

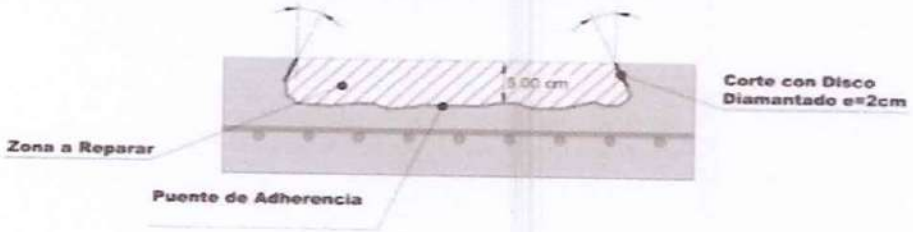
PROCEDIMIENTO SANEADO DE HORMIGON

PLANTA



CORTE A-A

Para el caso de cuando el hormigon esta sano a una profundidad de e=5 cm



Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

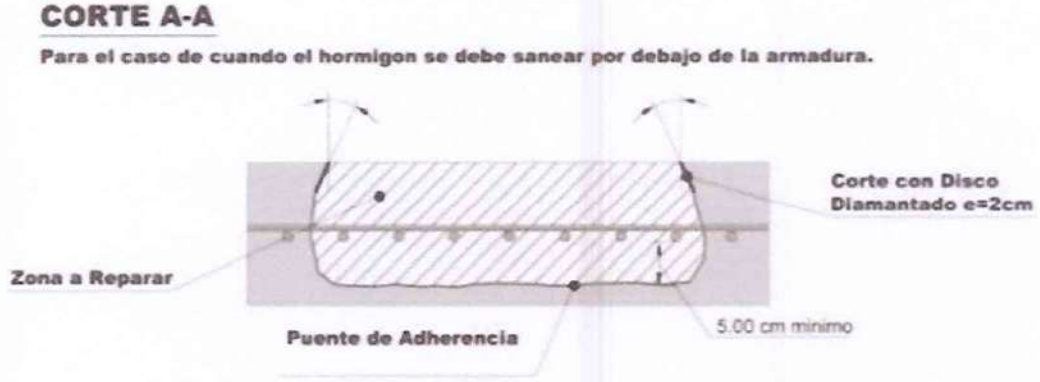


Figura 1. Esquema saneado de hormigón

Materiales: Una vez colocado y asegurado el revestimiento, el espacio vacío entre el blindaje y el hormigón deberá rellenarse con mortero de arena-cemento sin retracción. Previo a colocar el mortero se limpiará el área expuesta mediante aire/agua a presión. Las chapas y todos los elementos empotrados deberán limpiarse cuidadosamente y deberán estar libres de aceite, escamas oxidadas, pintura, mortero, etc.
Los requerimientos del mortero se detallan a continuación:

a) Cambio de Volumen después de endurecido: Sin retracción (0.0 %) y un 4% máximo de expansión - ASTM C827
b) Resistencia a la Compresión: Mínimo 310kg/cm^2 a los 7 días para morteros dosificados en obra y 350kg/ cm^2 a los 7 días para morteros pre dosificados.
c) Tiempo de Trabajo: Para mantener la consistencia mayor que 100% por un mínimo de 45min a 24ºC, si está medido de acuerdo a las secciones aplicables de consistencia de la ASTM C827 a 15 min de intervalo.
d) Deformación por fluencia (Creep): Igual o menor que 0.0006cm x cm a 21ºC, medido de acuerdo con ASTM C1181.

Colado: El mortero podrá ser colocado con bomba de diafragma o de pistón, a través de orificios o ventanas dispuestos en el blindaje para permitir un completo llenado bajo el blindaje. Se comenzará colando desde el punto más bajo hasta que el mortero haya pasado al siguiente orificio, para continuar desde este, una vez obturado el anterior. El mortero se colocará en forma rápida y continua para evitar segregación, pérdidas o un prematuro fraguado. No se debe colocar el mortero en capas. Para el curado del mismo se deberá mantener húmedo al menos por 3 días después de su aplicación.
Medición y Pago: Los precios cotizados deberán prever todos las demoliciones y retiro de escombros, materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para ejecutar los trabajos de tratamiento de los hormigones existentes y el colado del mortero de relleno, así también, contemplará su control de calidad, ensayos y desarrollo de ingeniería de detalle de los trabajos a ejecutar.
La medición para el pago se basará en el número de metros cúbicos de mortero colocados entre las superficies tratadas del hormigón y el blindaje. Los pagos se harán de acuerdo a los precios unitarios de los ítems identificados en las Planillas de cotización.

5.3 ANCLAS DE VINCULACIÓN DEL BLINDAJE

En las paredes laterales y la solera del recinto de compuerta radial se colocarán anclas para vincular el blindaje a la estructura de hormigón armado. Estos anclajes se diseñarán para resistir las

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

presiones de las inyecciones de contacto a realizar en el recinto. Las anclas se adherirán al hormigón con resinas para inyección de anclajes y en el extremo libre se soldarán a las chapas del blindaje. La disposición de los anclajes se ha definido por la separación de las costillas del blindaje existente, y la distancia a los bordes del hormigón. Se adoptará una disposición en tres bolillos con una separación ente filas y columnas de 500mm y una separación a los bordes de la chapa de 300mm (Ver esquema en Plano CV-DF-PL-001).

Anclas: Será de acero ADN 420 S (Soldable) Ø 25mm, con una longitud mínima de empotramiento en el hormigón de 1000mm.

Diámetro de la Perforación: mínimo Ø 32mm

Material Inyección: Resina para inyección Hilti HIT-HY 200 – R o similar.

Disposición: En tres bolillos 500mmx500mm entre filas y columnas

Ejecución: Se perforará el revestimiento y el hormigón conforme a los procedimiento y recomendaciones del proveedor de las resinas de inyección. Antes de inyectar las resinas, las perforaciones deberán estar libres de restos de perforación, polvo, agua, hielo, aceite, grasa o cualquier otro agente contaminante.

El relleno de la perforación se realizará en forma continua desde el fondo evitando que se formen burbujas de aire. Las perforaciones podrán realizarse con una leve inclinación a efectos de favorecer el llenado. Las barras de acero se introducirán hasta el fondo y deberán quedar perfectamente centradas en la perforación hasta el fraguado de la inyección.

Se deberá contar con asesoramiento técnico del proveedor para observar el correcto procedimiento de colocación, a fin de resguardar la garantía del fabricante.

Una vez endurecida la resina se procederá a soldar las barras de acero al blindaje mediante soldadura de penetración total. El excedente de barra y soldadura será amolado hasta restituir la superficie original del blindaje.

Control de Calidad: Una vez inyectados los anclajes, se dejará transcurrir un lapso de 48 horas para comenzar las pruebas de tiro de anclajes. Las pruebas a realizar seguirán un procedimiento similar al indicado en la norma ASTM D4435-04, y se llevarán hasta una carga máxima que será 25% mayor que la carga de servicio, sin superar en ningún caso la carga que produce en la barra de acero una tensión equivalente al 70% de la tensión de fluencia del acero. Los anclajes a ensayar serán elegidos con la inspección de manera que el ensayo resulte representativo de las condiciones generales de los anclajes instalados. Se ensayará como mínimo un 5% de los anclajes instalados.

Medición y Pago: Los precios cotizados deberán prever todos los materiales, mano de obra y equipos para ejecutar las tareas de perforación, limpieza, montaje, inyección, soldadura, amolado y control de calidad de los anclajes.

La medición para el pago se basará en la cantidad de anclas a colocadas. Los pagos se harán de acuerdo a los precios unitarios de los ítems identificados en las Planillas de cotización.

5.4 INYECCIONES DE CONTACTO BLINDAJE / HORMIGÓN

Con el blindaje restituido y hormigonado se deberá verificar que no queden vacíos entre la chapa y el hormigón. Normalmente se producen vacíos en el encuentro de la chapa de la tubería con los refuerzos, en la parte inferior por la acumulación de bolsones de aire o bien por contracción de fragüe del hormigón. Las inyecciones de contacto se realizarán tanto en el blindaje nuevo a instalar como en el existente.

Se inspeccionará la totalidad del blindaje en el recinto de la compuerta (entre progresivas 467.554 y 474.154) para detectar en forma auditiva, mediante golpeteo sobre la chapa, los espacios vacíos a rellenar con inyecciones de lechada de cemento.

Orificios para inyecciones de contacto: Se realizarán orificios especiales en la chapa del blindaje en coincidencia con los sectores a inyectar. Los orificios se dispondrán de manera tal que permitan la inyección de lechada en forma ascendente y continua, llenando todos los vacíos. Una vez terminadas las inyecciones se colocarán tapas soldadas con penetración total y luego amoladas hasta la superficie original.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

Materiales de Inyección: Se utilizarán lechadas únicas estables de dos componentes (agua-cemento), pudiendo utilizarse aditivos superplastificantes. El cemento será de bajo calor de hidratación y resistente a la reacción álcali Agregado según Norma IRAM 50001, y se utilizarán aditivos superplastificantes adecuados para lograr las condiciones de viscosidad y cohesión necesarios. La adición y la dosificación de estos serán definidas de acuerdo a los resultados de las mezclas de prueba. Las lechadas a utilizar deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- Relación Agua/Cemento= 0.7
- Viscosidad medida en cono de Marsh de 4,76mm de 30 a 33 segundos.
- Densidad o peso volumétrico entre 1,5 a 1,6g/cm3
- Resistencia de la mezcla endurecida de 10 MPa a 7 días.
- Decantación a las dos horas medida en probeta de 1000cc: menor que 5%
- Coeficiente de filtrado menor o igual a 0,6
- Espesor de costra "Cake" (Sólidos retenidos) obtenido de la prueba de filtrado en 200cc., menor o igual a 15mm.

En caso de utilizarse mortero para la inyección, la arena estará constituida por partículas duras y estables, limpia y de forma preferentemente redondeada. Deberá ser bien graduada, con 100%de partículas pasando tamiz Nº 16 y como máximo de un 5% de pasa tamiz 200.
También podrán inyectarse resinas epoxi de baja viscosidad y sin retracción.
Todos los materiales a utilizar deberán ser ensayados y aprobados por la inspección de obra en forma previa a su uso.
Inyecciones: Para iniciar las inyecciones deberá haber transcurrido tiempo suficiente como para que las anclas puedan desarrollar la carga de inyección sin desprenderse.
La inyección se iniciará desde los puntos más bajos y en forma ascendente. Sin cambiar de conexión, se verificará su avance por la salida de la lechada en las siguientes perforaciones. En este momento se tapará la perforación con un obturador y se continuará del mismo modo con las perforaciones siguientes. Una vez que la lechada haya alcanzado el ultimo orificio del tramo y esta se haya sellado, se aumentará la presión al valor máximo 0.2MPa. Las inyecciones serán realizadas en forma cuidadosa para no someter la chapa presiones que puedan dañarla o deformarla en exceso.
El equipamiento para preparar la mezcla, colocarla e inyectarla en el terreno, deberá ser capaz de mezclar agitar y bombear la misma de acuerdo con los volúmenes máximos necesarios y sin interrupción del proceso. La bomba de inyección contará con control automático de presión, pistón de doble efecto, dispositivo para limitar la presión, dispositivo de regulación del gasto, manómetro, caudalímetro y sistema de registro del volumen de inyección.

Medición y Pago: Los precios cotizados deberán prever todos los materiales, mano de obra herramientas y equipos etc., necesarias para ejecutar los trabajos. Contemplará las tareas de corte y reposición del blindaje, preparación y ensayos e inyección de lechadas.

Para la medición y pago se tomará la unidad como medida global para todo el alcance de este ítem.

ARTÍCULO 6. REPARACIÓN BLINDAJE

La contratista deberá reemplazar las chapas desprendidas del blindaje y toda chapa que se encuentre con un visible proceso de oxidación o deterioro por cavitación. El sector removido en la solera tiene forma rectangular con un ancho de 2350mm y largo de 2900mm aproximadamente. En las paredes laterales se han removido del blindaje dos sectores de forma trapezoidal. Sobre la margen derecha la chapa removida tiene 2900mm de base, 850mm el lado mayor, 200mm el lado menor y 2970mm el lado que los une. En la margen izquierda las dimensiones de la placa removida son 2900mm de base, 900mm lado mayor, 100mm el lado menor y 3000mm el lado que une. Las medidas indicadas son orientativas, las medidas definitivas dependerán del diseño de cada pieza, de la metodología constructiva y de montaje que se adopte.
La contratista verificará, con la inspección de obra, el estado del blindaje en la solera aguas arriba

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE D. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGETICOS

de la compuerta y el tramo antes del escalón de aireación. En estos sectores deberá considerar retirar el blindaje existente dañado para reemplazarlo. En esta especificación se ha considerado reemplazar la totalidad de la solera desde aproximadamente un metro antes del umbral de la compuerta.

6.1 FABRICACION DE PIEZAS DE BLINDAJE

Es responsabilidad del contratista el diseño, fabricación y montaje de las piezas necesarias para restituir el blindaje dañado. Todos los planos de fabricación de las piezas deberán ser aprobados por la inspección de obra, pero en ningún caso, esta aprobación, releva de la responsabilidad a la contratista por sus diseños.

Todos los materiales a emplear en la fabricación deben ser nuevos y sin reparar. Para la fabricación del blindaje se empleará chapa de acero al carbono con un espesor mínimo de 5/8" (15.9mm), calidad estructural F-24 según normas IRAM–IAS U 500-42, IRAM–IAS U 500-503.

Las piezas a diseñar contemplarán las tolerancias dimensionales de fabricación y montaje que se indican en la norma ISO 13920 "Tolerancias generales para piezas soldadas". La contratista presentará, previo a la fabricación de las piezas, los planos de taller donde se mostrarán todas las dimensiones necesarias para construir e instalar los diversos componentes, materiales, espesores, preparaciones de borde para las soldaduras, tolerancias, ajustes, luces, ubicación y dimensiones de uniones auxiliares, métodos de construcción y montaje. Los planos de taller serán acompañados con los procedimientos de manipuleo, transporte y montaje en obra.

El diseño deberá contemplar los rigidizares que fuesen necesarios para mantener la geometría del blindaje durante las etapas de transporte, hormigonado e inyección de lechada, así como las ventanas y orificios necesarios para las tareas de hormigonado e inyección.

El tamaño de las piezas a fabricar deberá considerar los espacios de trabajo dentro del recinto de la compuerta, el montaje y manipulación de la pieza y el peso no mayor 2000kg.

La operación de corte de chapa y preparación para soldar deberá obtener cantos limpios, libres de laminaciones, fisuras u otros defectos. Deberá considerarse que las chapas de 15,9 mm de espesor y mayores no se podrán cortar con cizalla. Se procurará realizar la mayor cantidad de soldaduras en taller, minimizando las soldaduras de montaje, según lo permitan los medios de izaje y transporte en la obra.

Las secciones de blindaje no serán pintadas en taller. Se deberá realizar una prolija limpieza, especialmente en los cordones de soldadura. Se deberá quitar todo resto de escoria por medios mecánicos.

En la superficie interior del blindaje, las soldaduras transversales al flujo serán amoladas de modo que la sobremonta no tenga más de 2mm de altura. El amolado no deberá afectar el espesor de chapa y conformará una transición suave entre la soldadura y el material base.

6.2 REEMPLAZO UMBRAL DE COMPUERTA RADIAL

El umbral de la compuerta radial es un perfil de acero IPN 160, sobre cuya ala superior se encuentra soldada una chapa de acero AISI 304 de 10mm de espesor, 200 mm de ancho y 2350mm de largo.

El perfil doble T se encuentra empotrado en el hormigón y solo queda expuesto el recubrimiento de acero inoxidable. Aguas arriba esta enrazado al hormigón de la solera y aguas abajo debe soldarse a la chapa del blindaje.

La contratista deberá considerar el suministro y reemplazo de la chapa de acero inoxidable de asiento del sello inferior de la compuerta. Estas chapas irán soldadas a tope (o de manera que queden a ras) al blindaje del conducto.

La planitud final de la chapa será de 2mm.

Medición y Pago: Los precios cotizados deberán prever todos los materiales, mano de obra y las tareas de ejecución, control, equipos, herramientas, soldaduras, ensayos, etc., necesarias para la fabricación y transporte a obra.

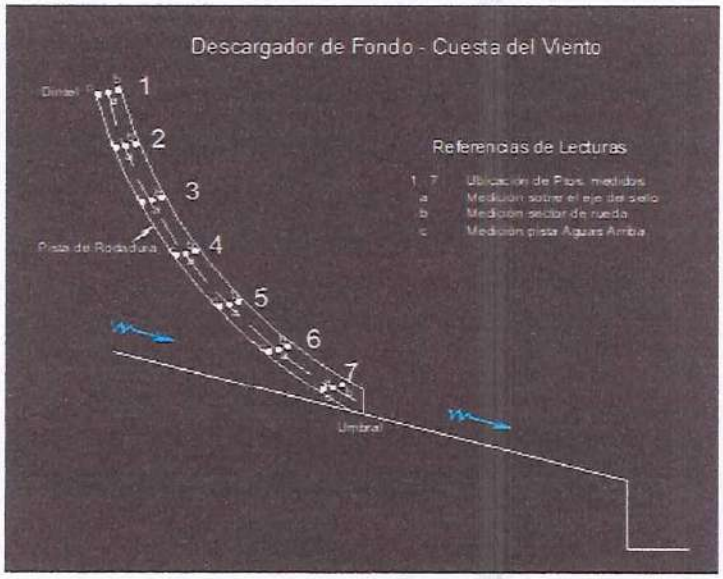
Para la medición y pago se tomará la unidad como medida global para todo el alcance de este ítem.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

6.3 RECTIFICACIÓN DE PISTAS DE RODADURA

La pieza fija de segunda etapa, cumple las funciones de guías laterales para el deslizamiento de las ruedas, y de apoyo del sello de goma de la compuerta radial. Las pistas están constituidas por una chapa de acero AISI 304 de 9 mm de espesor y 285mm de ancho (Ver plano Nº 0025P01252 – "Descargador de Fondo – Compuerta Sector – Partes Fijas – Piezas fijas de 2da etapa" y plano Nº 1005P01610 – "Compuerta sector – Conjunto general").
Se realizó relevamiento de las superficies de ambas pistas de deslizamiento, midiéndose en siete secciones a lo largo de la pista, y en cada sección tres puntos (lado aguas arriba, centro y lado aguas abajo, ver Figura 2.

FIGURA 2



Las siguientes tablas muestran los resultados del relevamiento realizado en ambas márgenes de la

			Lado aguas abajo		Centro		Lado aguas arriba	
Pieza	Ptos	Distancia al Eje Teórico (mm)	Distancia Medida (mm)	Dif (mm)	Distancia Medida (mm)	Dif (mm)	Distancia Medida (mm)	Dif (mm)
Apoyo Pista de Rodadura - Margen derecho	1	1175	1175.1	+0.1	1174.4	-0.6	1174.9	-0.1
	2		1175	0	1175.7	+0.7	1175.4	+0.4
	3		1175.7	+0.7	1175.9	+0.9	1175.2	+0.2
	4		1176.1	+1.1	1176.1	+1.1	1175.9	+0.9
	5		1176.1	+1.1	1177	+2	1175.7	+0.7
	6		1176.1	+1.1	1176.9	+1.9	1175.7	+0.7
	7		1175.1	+0.1	1176.1	+1.1	1174.1	-0.9

guía:
Tabla 1: Alineación de Pista de Rodadura - Margen Derecha

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE G. ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Tabla 2: Alineación de Pista de Rodadura - Margen Izquierda

			Aguas abajo		Intermedio		Aguas arriba	
Pieza	Ptos	Teo. Vano	Lect. Med:	Dif (mm)	D Eje. Med:	Dif (mm)	D Eje. Med:	Dif (mm)
Apoyo Pista de Rodadura - Margen izquierda	1	1175	1176.4	+1.4	1175.9	+0.9	1175.7	+0.7
	2		1175.8	+0.8	1175.8	+0.8	1175.8	+0.8
	3		1175.1	+0.1	1174.8	-0.2	1174.8	-0.2
	4		1174.4	-0.6	1174.1	-0.9	1174.7	-0.3
	5		1173.9	-1.1	1174.1	-0.9	1173.9	-1.1
	6		1172.7	-2.3	1173.4	-1.6	1172.5	-2.5
	7		1170.4	-4.6	1170.4	-4.6	1169.9	-5.1

La pieza de margen izquierda presenta una leve inclinación cerrándose en la solera, mientras que la de margen derecha es más vertical, aunque se cierra mínimamente en la solera. De acuerdo con estas mediciones la pieza de margen izquierda presenta deformaciones más allá de sus tolerancias dimensionales que deberán rectificarse para un correcto accionamiento de la compuerta.
La contratista deberá considerar la recuperación de la geometría de la superficie de la pista de rodadura de la margen izquierda, para alcanzar la planitud establecida en los planos de montaje, particularmente entre los puntos 5 y 7.
El proceso a ejecutar (amolado/pulido) deberá ser acordado en conjunto con la inspección y los materiales a emplear deberán ser aptos para material acero inoxidable tipo AISI 304, con el objeto de evitar la contaminación del material.
Planitud de toda la pieza: 1.5 mm y no más de 0.5 mm/mts
Medición y Pago: Los precios cotizados deberán prever todos los materiales, mano de obra, equipos, etc., necesarias para la rectificar la superficie de la guía.
Para la medición y pago se tomará la unidad como medida global para todo el alcance de este ítem.

6.4 MONTAJE EN OBRA

Previo al inicio del montaje, la contratista deberá presentar a la inspección de obra, el procedimiento detallado de montaje, incluyendo planos y cálculos de las maniobras. El equipo necesario para el transporte de las secciones del blindaje, los rigidizadores internos, los elementos de izaje, dispositivos, soportes temporarios, guías, dispositivos de alineamiento, rieles y grampas de montaje necesarios durante el transporte y todas las operaciones de montaje y ensayos, deberán ser diseñados, construidos y suministrados por el contratista.
La contratista deberá considerar en este apartado retirar las partes del blindaje dañado y todos los insertos del mismo que afecten la colocación del nuevo blindaje.
Se deberán presentar planos de diseño general, detalle, secuencias de montaje y materiales, incluyendo soldaduras y pernos de anclaje. Todos los planos llevarán indicación de las cantidades de materiales involucrados.
Las diferentes partes de cada sección serán individualmente instaladas en su posición con sujeciones y arrostramientos temporarios. Los puntos de soldadura estarán sujetos a los mismos requerimientos de calidad que las soldaduras definitivas.
El ensamblaje y el montaje en obra se efectuarán conforme con los procedimientos aprobado por la inspección de obra, con estas especificaciones y con los requerimientos aplicables del AISC.
Antes de la soldadura final, la inspección de obra podrá verificar las dimensiones y las tolerancias de montaje.
Todas las soldaduras de unión de los distintos tramos serán hechas en obra por personal calificado.
Para la unión por soldadura de chapa en un mismo plano el bisel deberá ser el típico para una

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

costura en V con penetración total. Debe considerarse que las soldaduras a realizar en obra serán hechas del lado interior del conducto, con lo cual los biseles deberán ser realizados para cumplir con este requisito.
Las costuras de la soldadura en Obra serán totalmente inspeccionadas con tintas penetrantes.
Medición y Pago: Los precios cotizados deberán prever todos los materiales, mano de obra, equipos, soldaduras y las tareas de almacenamiento manipulación, izaje, etc., necesarias para la colocación de las piezas.
Para la medición y pago se tomará la unidad como medida global para todo el alcance de este ítem.

6.5 SOLDADURAS

Todo el trabajo de soldadura estará de acuerdo el Código de Soldadura Estructural D1.1 de AWS y se ajustará a la Parte 8 del Manual de Construcciones de Acero, (Manual – Steel construction, AISC)
No se ejecutará ninguna soldadura cuando las superficies estén mojadas o expuestas a la lluvia o viento considerable o cuando los soldadores estén expuestos a severas condiciones ambientales.
Todas las soldaduras a tope serán de penetración completa, y precalificadas.
Cada soldadura que se aplique deberá ser uniforme en ancho y espesor en toda su longitud y cada pasada de soldadura deberá ser uniforme, libre de escorias, grietas, porosidad, burbujas y socavación y quedará totalmente fundida junto con las pasadas adyacentes de soldadura y con el metal base. Además, la pasada final de cobertura, quedará libre de ondulaciones, no quedará sobredimensionada ni sub dimensionada ni con depresiones profundas en sentido longitudinal.
Las soldaduras de filete serán del tamaño especificado con garganta completa y de tamaño uniforme.
El emparejado, esmerilado y reparación en general de las soldaduras se hará siempre en forma tal que no provoque ranuras o reduzca el espesor del metal base.
En el ensamblado y unión de las partes de una estructura o de un miembro compuesto y cuando se sueldan placas y piezas diversas de refuerzo a un miembro, la forma de proceder y el orden en que se hagan las soldaduras será tal, que se eviten deformaciones innecesarias y se reduzcan al mínimo los esfuerzos por contracciones o dilataciones.
Se procurará que el calor aplicado en diferentes lados de una pieza quede lo más balanceado posible durante el desarrollo del proceso de soldadura.
Todos los materiales a ser soldados en forma temporal o permanente, como por ejemplo refuerzos estructurales, deberán ser de acero de similar composición química y propiedades mecánicas del blindaje.
La obturación de los agujeros para inyecciones se efectuará con acero de similar composición química al del blindaje.
Procedimientos de Soldadura (WPS): El Proveedor deberá presentar para la revisión de inspección de obras, el mapa de soldadura en el que se indiquen los procedimientos de soldadura (WPS) que se aplicarán a cada unión en particular y el diseño de la junta en cada caso. Asimismo, deberá presentar en un único envío todos los WPS que aplicará en la fabricación y el montaje de todos los componentes incluyendo los registros de calificación de los procedimientos de soldadura (PQR) e informes de laboratorio correspondientes. Presentará antes del comienzo de cualquier soldadura y en un solo envío, el listado de soldadores que participarán en la fabricación y montaje en taller, adjuntando los registros de calificación correspondientes (WPQ).
Calificación de Soldadores (WPQ): La calificación de los soldadores deberá ser hecha por un inspector especializado, a partir de pruebas ejecutadas por el operador. Dichas pruebas serán congruentes con el trabajo por realizar tomando en cuenta las uniones especificadas en planos. Será de aplicación la norma AWS B 3.0, "Procedimientos Estándar de Calificación".
El personal afectado a la calificación de los procedimientos de soldadura, soldadores y operadores deberá estar calificado según IRAM-IAS U500-169. Para los ensayos PT y VT el mínimo será el nivel I.
Electrodos: Los electrodos para soldadura manual al arco eléctrico con electrodos metálicos

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

recubiertos, se ajustarán a la especificación AWS A5.1 "Especificación para revestimiento de electrodos de acero para soldadura de arco", o a la especificación AWS A5.5 "Especificación para revestimiento de electrodos de acero de baja aleación para soldadura de arco".
Todas las soldaduras al arco eléctrico con electrodo metálico recubierto se efectuarán con electrodos E-70XX.
Los electrodos y los fundentes que no sean comprados en envases herméticos envasados al vacío deberán ser secados de acuerdo con las instrucciones de sus fabricantes, en hornos apropiados y calibrados para tal fin. Cada electrodo o fundente podrá ser sometido al proceso de secado sólo dos veces. De no ser utilizado luego del segundo proceso de secado debe ser descartado.
Una vez secados los electrodos y fundentes deberán ser mantenidos a 120 °C como mínimo, en hornos equipados con controles de temperatura, hasta tanto sean utilizados.
Para su uso, los electrodos deberán ser transportados y mantenidos en termos portátiles a 90 °C como mínimo durante no más de 8 horas. Una vez transcurridas las 8 horas en el termo, los electrodos deben ser devueltos a los hornos para su secado.
Los electrodos no usados que no hayan sido almacenados dentro de los límites de tiempo o de temperatura especificados deberán descartarse.
Controles de Soldadura (NDT):
La extensión de los ensayos no destructivos en las uniones soldadas deberá estar indicada expresamente en los planos y será la siguiente:

	VT	100 % de todos los cordones
PT y VT		100 % de cada cordón de penetración completa

En caso de detectarse defectos se extenderán los ensayos al 100% del cordón.
La calidad de la soldadura deberá ser tal que permita una completa fusión entre el metal de aporte y el material base.
Todos los cráteres se llenarán hasta completar la sección transversal de la soldadura, asimismo, todas las soldaduras que contengan grietas deberán repararse.
Toda junta defectuosa se reparará removiendo la soldadura por medio del procedimiento Arc-Air y reponiendo en forma adecuada el cordón. Por ningún motivo se permitirá el uso de soplete para remover soldaduras. En todo caso la aprobación o rechazo de una junta soldada quedará sujeta a juicio de la Inspección del Contratista/Comitente, quien a su criterio podrá realizar nuevas pruebas no destructivas de las soldaduras.
Todas las soldaduras a tope deberán ser de penetración completa. Para la construcción soldada del blindaje se podrán adoptar los siguientes diseños de juntas:
Uniones en taller: A tope, con acceso de ambos lados, penetración completa con saneado de la raíz (en X ó K a 45° y centrada en el espesor después del saneado de la raíz).
Uniones de montaje en tramos embebidos en hormigón: A tope, con acceso desde el interior, penetración completa con respaldo permanente (en V, luz de 3 a 9mm, de 35 a 45°).
Los respaldos permanentes se montarán en cada una de las piezas contiguas a soldar y servirán de guías para el montaje en obra. Deberán ser lo suficientemente anchos y gruesos para soportar los esfuerzos mecánicos de montaje sin deformarse. El material de los respaldos deberá ser de acero al carbono, similar al empleado en la construcción del blindaje.
Medición y Pago: No se realizará pago por separado para las tareas de este ítem. La contratista considerará las tareas de soldadura dentro de los alcances de los Ítems 6.1, 6.2 y 6.3.

6.6 RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURAS

El alcance del presente ítem involucra tanto a las piezas nuevas como a las afectadas por las tareas de reparación del blindaje.
Todos los trabajos de pintura deberán ser llevados a cabo por personal competente muy experimentado en este tipo de tareas, autorizado y aprobado por la inspección de obra.
El contratista someterá a aprobación de la inspección de obra los esquemas y marcas de pintura para los distintos componentes del blindaje.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

La preparación de superficies y recubrimientos anticorrosivos que se apliquen a la superficie interna del blindaje deben ajustarse a lo indicado en "Esquema de pintura para blindaje".
Se deberá tener en cuenta que el primer a aplicar y sus tareas preliminares se deberán efectuar en el taller del proveedor. Dado que las piezas se soldarán en sus extremos durante su montaje en el Descargador de Fondo, los extremos biselados se dejarán sin primer.
Las capas de terminación se aplicarán "in situ" una vez terminado el montaje y soldadura de cada blindaje.
La aplicación y el curado se realizarán conforme a las recomendaciones del fabricante de la pintura.
Esquema de pintura para blindaje:
En la etapa previa a que las piezas se trasladen al Descargador de fondo, el esquema será el siguiente:
En Taller

- Granallado o arenado hasta metal casi blanco de acuerdo a la SSPC – SP10
- Primer: Dos manos de imprimación epoxy rico en zinc con contenido de sólidos del 77% de zinc y en película seca del 92% mínimo. Espesor seco por mano: 40 micrones, espesor mínimo de las dos manos: 70/80 micrones.

En Obra

- Reparación del primer que se hubiere dañado durante las tareas de montaje y soldadura de las distintas piezas componentes del blindaje.
- Verificar que el primer no dañado, durante las tareas de montaje y soldadura, esté limpio, seco y libre de depósitos de sal soluble o cualquier otro contaminante de la superficie.
- Colocar tres manos epoxi bituminoso poliamida. Espesor seco por mano: 110 micrones, espesor mínimo de las tres manos: 300/340 micrones.
- Espesor total mínimo: 370/420 micrones.

Ensayada la adherencia de las capas de pintura éstas no serán menores de 24 kg/cm2.
Medición y Pago: Los precios cotizados deberán prever todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, ensayos, etc., necesarias para la ejecución de la tarea.
La medición para el pago se basará en la cantidad de metros cuadrados de superficie del blindaje pintado. Los pagos se harán de acuerdo a los precios unitarios de los ítems identificados en las Planillas de cotización.

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5. ANEXO FORMULARIOS

OBRA: "REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N°1: NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°01/25
"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Director muy atentamente.

.....
NOMBRE DEL PROPONENTE

.....
FIRMA

.....
SELLO EMPRESA / UTE

.....
SELLO DEL PROPONENTE

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°01/25
"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°01/25
"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, habiendo tomado conocimiento cabal de su situación, la cual es aceptada plenamente, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.--.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 4: DECLARACIÓN JURADA, ACEPTACIÓN DE JUSTICIA ORDINARIA

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°01/25
"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"

Quien suscribe, DNI....., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., Provincia de San Juan, y sometiendo a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 5: DECLARACIÓN JURADA, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°01/25
"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UT, con domicilio real en, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., y correo electrónico, a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N° 1483-A.

Asimismo, se deja constancia de que ante cualquier situación judicial que se suscitara con motivo de la presente Licitación Privada, nos someteremos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

Atentamente.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUCIONES

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°01/25
"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"

NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA ARCA
CUIT: ***RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo nº 4º de la Ley Nº 17.250.
FIRMA: ***LUGAR Y FECHA:***

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 7: PRECIO OFERTADO

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°01/25
"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para la obra del título, por la suma total de:

(1)
$.....(IVA Incluido)

(2)
$.....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director

.....
Firma Aclaración y sello/s

Domicilio:
Teléfono:
Tipo y monto de la Garantía:

(1) En números
(2) En letras

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

FORMULARIO N° 8: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO DE PLANILLA EXCEL

COMITENTE : DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
OBRA : REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO
UBICACION: IGLESIA
LICITACIÓN N°: 01-2025
EXPEDIENTE N°:
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 786.400.000,00
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO: 30%
FECHA APERTURA LICITACIÓN:
PLAZO DE OBRA: 120 dias corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA:

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Movilización	gl					
2	Desmontaje y demolición	gl					
3	Reparacion fisuras.	gl					
4	Excavación y cirugía	gl					
5	Grouting y pernos	gl					
6	Perforado de lateral anclaje M.I.	gl					
7	Peforado de lateral anclaje M.D.	gl					
8	Inyeccion de gruting.	gl					
9	Rectificado guias M.I.	gl					
10	Rectificado guias M.D.	gl					
11	Tratamiento de superficie	gl					
12	Desmovilización	gl					
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO	$
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	$
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	$
4-	GASTOS GENERALES 15 % de (3)	$
5-	BENEFICIOS 12 % de (3)	$
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	$
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 2,4 % de (6)	$
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (6)	$

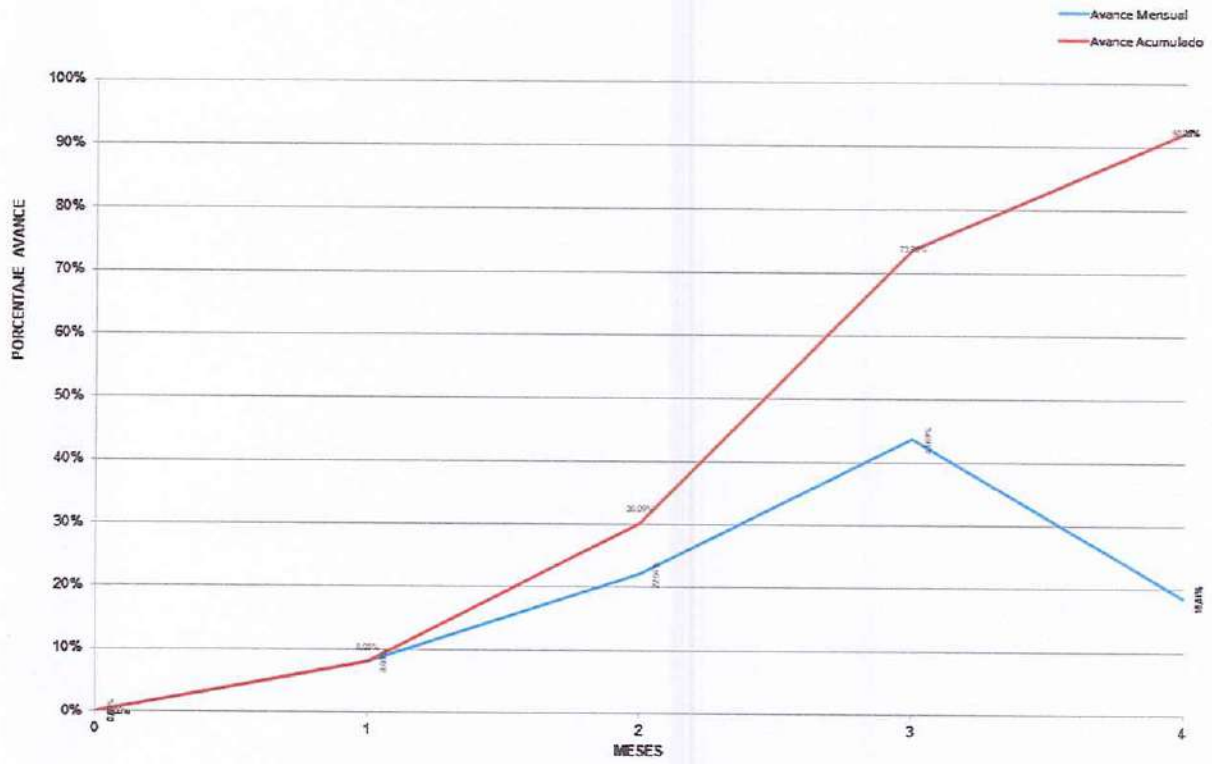
TOTAL OFERTA

El presente presupuesto asciende a la suma de:

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

FORMULARIO N° 9: PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL

Gráfico modelo (a modo de ejemplo) de la curva de inversión y avance monetario:



Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 10: ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: Dirección de Recursos Energéticos

CONTRATISTA:

OBRA: REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO — PRECIOS A:

UBICACIÓN: IGLESIA

RUBRO:

ITEM: 1 — Movilización — UNIDAD: gl

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A - MATERIALES						
					Total A	$ 7.846.567,34
B - MANO DE OBRA						
					Total B	
C - EQUIPOS						
					Total C	
1	Movilización		Costo Neto		Total D=A+B+C	

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 11: GASTOS GENERALES - MODELO DE PLANILLA EXCEL

COMITENTE : DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
OBRA : REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO
UBICACION: IGLESIA
LICITACIÓN N°: 01-2025
EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 12: DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACION PRIVADA N°01/25
"REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BLINDAJE DEL DESCARGADOR DE FONDO – PRESA CUESTA DEL VIENTO"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE, por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona en la copia en formato digital, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación de la presente contratación.

.....
Firma y Aclaración

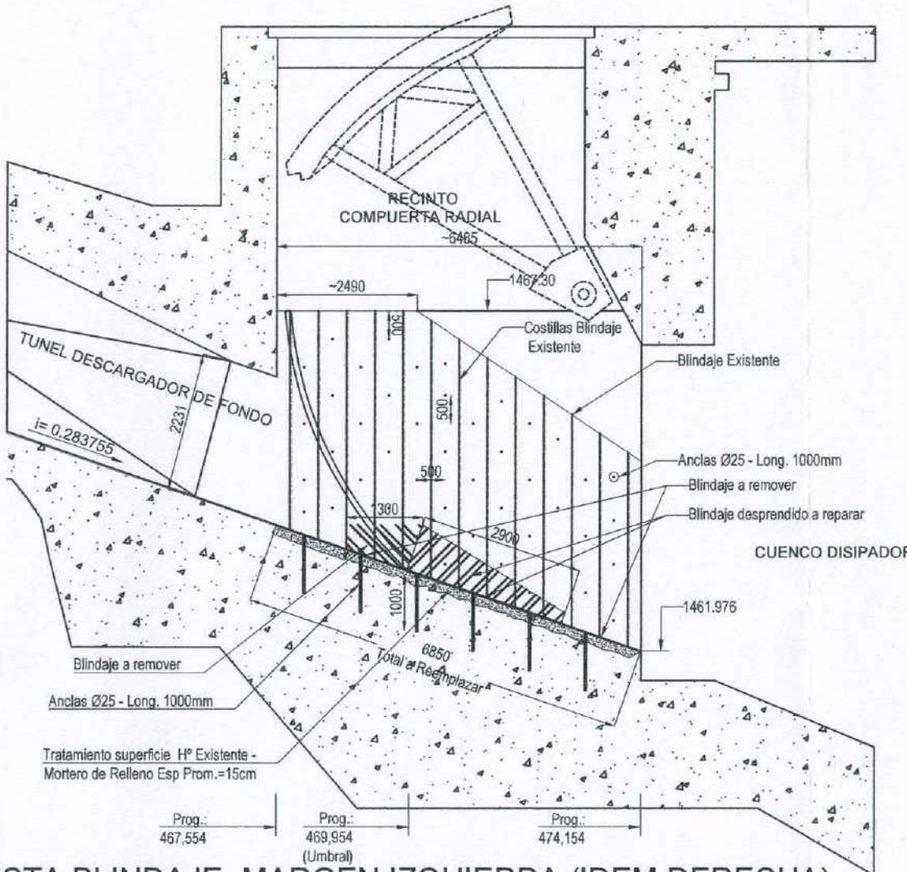
Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

6. ANEXO PLANOS

PLANO	OBSERVACIONES
CV-DF-PL-001	Planta – Vistas - Detalles
0025P01252	DESCARGADOR DE FONDO – COMPUERTA SECTOR – PARTES FIJAS – PIEZAS FIJAS DE 2DA ETAPA
1005P01610	COMPUERTA SECTOR CONJUNTO GENERAL

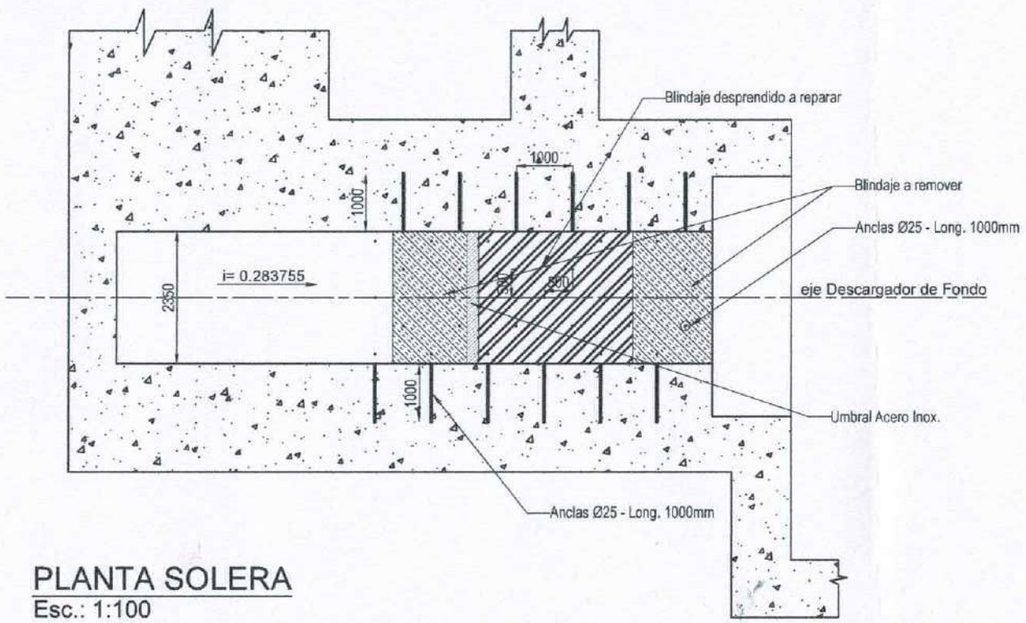
Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE D. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

508 000021 Año 25 JUN 19



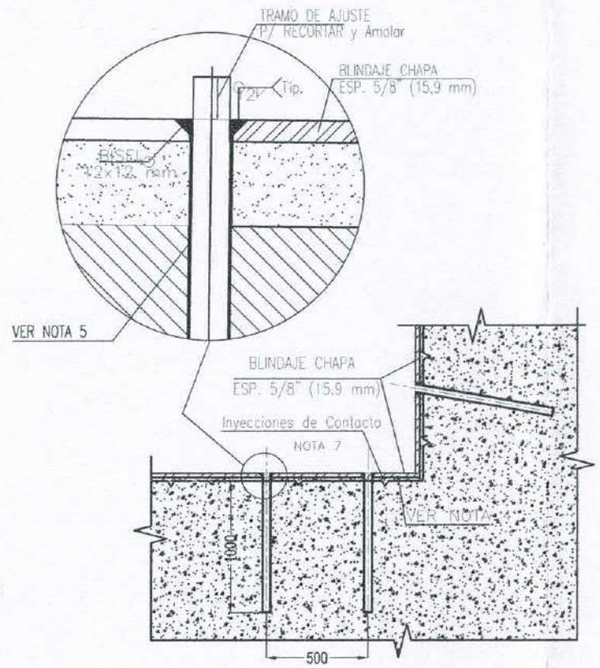
VISTA BLINDAJE- MARGEN IZQUIERDA (IDEM DERECHA)

Esc.: 1:100



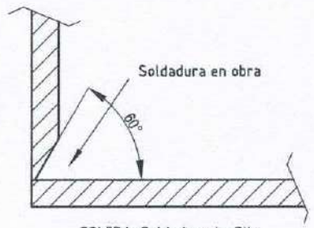
PLANTA SOLERA

Esc.: 1:100

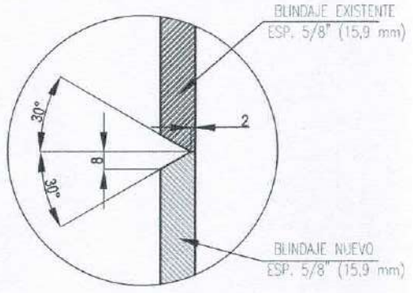


DETALLE UNION DE ANCLAJES

Esc.: S/E



SOLERA-Soldadura In-Situ
Esc.: S/E



HASTIALES-Soldadura In-Situ
Esc.: S/E

DETALLE SOLDADURAS DE UNION

Esc.: S/E

Notas

1. Todas las medidas están expresadas (mm).
2. Tolerancias constructivas según Norma ISO 13920 - Tabla 1 y 2(Clase3) - Tabla3(Clase4)
3. Ver Especificación Técnica CV-DF-ET-001
4. Blindaje:
 Chapa de Acero al Carbono F-24. segun IRAM-IAS U 500-42, IRAM-IAS U 500-503
 Espesor 5/8" (15.9mm)
 En taller se soldarán refuerzos y accesorios que permitan el transporte y montaje.
 Todos los biseles para soldadura en obra serán internos para penetración total.
 Ensayos No destructivos: Visual y Tintas Penetrantes 100% de las costuras
5. Anclajes:
 Barras Ø25 - ACERO ADN 420 S
 Long. Empotrada=1000 mm.
 Perforación: Ø 32mm
 Material de Inyección: Resina Hilti HIT-HY 200 - R o similar.
6. Mortero de Nivelación:
 Resistencia a Compresión 310kg/cm^2
 Cambio de Volumen: 0.0% Retracción, maximo 4% expanción.
7. Inyecciones de Contacto:
 Para determinar los sectores a inyectar se debe inspeccionar mediante golpes la totalidad del blindaje.
 Lechada de Inyección: Relación Agua/Cemento=0.7, Viscosidad 4.76mm, Densidad 1.5 a 1.6 gr/cm^3 ,Resistencia 10Mpa
8. Pintura:
 En Taller piezas nuevas:
 Tratamiento superficial: granallado hasta metal casi blanco.
 Primer: dos manos de imprimación EPOXI rico en zinc con contenido de solidos del 77% de zinc. y en pelicula seca del 92% minimo. Espesor seco por mano 40 micrones, espesor minimo de las dos manos 70/80 micrones.
 En Obra se aplicará la pintura definitiva al blindaje afectado por la reparación:
 Tratamiento superficial: granallado hasta metal casi blanco.
 Primer: dos manos de imprimación EPOXI rico en zinc con contenido de solidos del 77% de zinc. y en pelicula seca del 92% minimo. Espesor seco por mano 40 micrones, espesor minimo de las dos manos 70/80 micrones.
 Colocar tres manos epoxy bituminoso poliamida. Espesor seco por mano: 110 micrones, espesor minimo de las tres manos: 300/340 micrones. Espesor Total minimo: 370/420 micrones.

CUADRO DE CANTIDADES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01.01	Reparacion de fisuras	Gl.	1.00
01.02	Mortero de relleno para colocación del blindaje	m3	2.00
01.03	Anclas Ø25mm en solera y hastiales	Un.	129
01.04	Inyecciones de Contacto	Gl.	1.00
02.01	Fabricación Piezas Blindaje - Incluye rigidizadores	kg	2.900.00
02.02	Umbral de Acero Inoxidable	Gl.	1.00
02.03	Montajes en Obra	Gl.	1.00
02.04	Recubrimiento Anticorrosivo y Pintura	m2	69,50

Rev.	Fecha	Emisión	Proy.	Rev.	Aprobo	Aprobo
0	31-10-24	Aprobación DRE	GP	DRE	GP	DRE

LICITACION

GOBIERNO DE SAN JUAN

CENTRAL HIDROELECTRICA CUESTA DEL VIENTO

DESCARGADOR DE FONDO - COMPUERTA
REPARACION DE BLINDAJE

PLANTA - VISTA Y DETALLES

DOCUMENTO NUMERO
CV-DF-PL-001

N°REFERENCIA:

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

SISTEMA GAO - COEMSA ANSALDO 02001252
NÃO EXECUTE ALTERAÇÕES SEM ATUALIZAR O ARQUIVO GRÁFICO

508 000 D 21 ANO 25 FOLHA 9

VISTA E

CORTE AA

VISTA B

CORTE DD

CORTE JJ

CORTE CC

CORTE HH

CORTE GG

CORTE F F

EL.1466.559m

EL.1466.28m

EL.1463,28m

Diametro 12.5, posicionar e contramarcar na premontagem, parafuso ajustado

ø 12.5 CONTRAMARCAR NA PRE-MONTAGEM PARAF. AJUSTADO

NOTAS:

1- PINTURA: (SMS)SN 54323.046 (SMS)SN 54399.025
JATEAMENTO ABRASIVO AO METAL QUASE BRANCO PADRAO SIS-05 5900-1967 SA 2 1/2 (SSPC-SP-10).
UMA DEMAO DE FUNDO DE TINTA EPOXI PO DE ZINCO BICOMPONENTE CURADA COM POLIAMIDA ESPESSURA DA PELICULA SECA POR DEMAO IGUAL A 70 µ m.
DUAS DEMAOS DE TINTA EPOXI ALCATRAO DE HULHA, NA COR PRETA MUNSELL-N1 CURADA COM POLIAMIDA ESPESS.DA PELIC. SECA POR DEMAO IGUAL A 150 µ m.
(CRANULADO O ARENADO HASTA CASI BLANCO LA APLICACION DE PINTURA DEBERA CUMPRIR LO ESPECIFICADO POR EL PADRON SIS-05 5900-1967 SA 2 1/2 (SSPC-SP-10).
UNA DE MANO DE LA PINT. EPOXI POLVO DE ZINC BICONPONENTE CURADA CON POLIAMIDA, ESPESOR 70 MICRONES.
DOS DE MANO DE PINT. EPOXI ALCATRAN DE HULLA LO COLOR NEGRO MUNSELL N1 CURADA CON POLIAMIDA, ESPESOR 150 MICRONES, POR MANO).

2- FUROS NAO INDICADOS PARA PASSAGEM DOS TIRANTES ø19 (ESPIGA)

3- AJUSTAR NA PREMONTAGEM AS POS. 8 e 7

4- PLANARIDADE
- MAXIMO DESVIO NAS SUPERFICIES DE VEDACAO E
- ROLAMENTOS = 1.5mm NO TOTAL e 0.5mm /M

2	CHAPA CHATA P/ENRIJECIDO	34	400 x 9.5 x 282	ACS-800/20	04830.035	2.2
2	CHAPA	33	CH.8.5x345x57	ASTM A36	04820.009	0.3
7	CHAPA	32	CH.8.5x345x57	ASTM A36	04820.008	0.8
20	PORCA CAB. SEXT. C/ARR. CAB. DIAGONAL	31	M20	CL. 5	28201.020	1.5
25	PORCA CAB. SEXT. INOX C/ARR. CAB. DIAGONAL	30	M12	AISI-304	SMS.28330012	0.43
192	PORCA CAB. SEXT. C/ARR. CAB. DIAGONAL	29	M16	CL. 5	28201.016	0.6
28	PARAF. CAB. SEXT. C/ARR. CAB. DIAGONAL	28	M12x40	CL. 5.8	22301.117	0.8
24	PORCA CAB. SEXAGONAL	27	M 12	CL.8	28201.012	0.4
1	CANTONEIRA	26	76x7.9x2350	ASTM A36	04418.200	20
18	TIRANTE	25	4025P1378 P.7	L=290		11
14	TIRANTE	24	4025P1378 P.6	L=290		6.3
64	TIRANTE	23	4025P1378 P.5	L=150		15
10	TIRANTE	22	4025P1378 P.4	L=120		1.90
5	TIRANTE	21	4025P1378 P.3	L=185		1.40
5	TIRANTE	20	4025P1378 P.2	L=175		1.4
10	TIRANTE	19	4025P1378 P.1	L=195		3.0
112	REFORÇO	18	1025P1378 P.8			4.6
80	REFORÇO	17	1025P1378 P.8			4.4
4	CHAPA	16	1025P1378 P.7			6
5	BARRA CHATA P/ARTICULAÇ	15	CH. 8.5x44x1180	ASNT-1008/20	04370.073	3
1	VIGA	14	CH. 8 X500X2350	ASTM A36	04820.008	5.0
25	TUBO	13	1025P1378 P.5 e 8			3.8
5	CHAPA	12	CH.9.5x288x220	ASTM A36	04820.009	2.2
1	CHAPA	11	CH.12.5x282x2350	ASTM A36	04820.012	65
2	CHAPA	10	CH. 12.5x130x2350	ASTM A36	04820.012	28.5
2	CHAPA	9	CH.12.5x120x240	ASTM A36	04820.012	5.7
19	CHAPA	8	1025P1378 P.4			1.2
2	VIGA	7	I 152x88x9.5/5.5	ASTM A36	04 570.152	172
2	VIGA	6	I 152x88x9.4/6.0	ASTM A36	04 570.152	128
1	VIGA	5	I 152x88x23x2.5	ASTM A36	04 570.152	44
1	CHAPA	4	CH. 12.5x37x03.5Cr	AISI-304	0810.013	9
1	CHAPA	3	1025P1378 P.3			25 18
2	CHAPA	2	1025P1378 P.2	AISI-304		138 96
2	CHAPA	1	1025P1378 P.1	AISI-304		288 208
	OBJETO	POS.				

MATERIAL NECESSÁRIO

COEMSA ANSALDO
SOMENTE PARA INFORMAÇÃO
01 JUL 1993
DOCUMENTO COEMSA ANSALDO No 0025P01252

REPRESENTANTE TECNICO — INSPEÇÃO DE OBRAS — FECHA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DE RECURSOS ENERGETICOS

PRESA DE EMBALSE Y CENTRAL HIDROELECTRICA — OBRA: CUESTA DEL VIENTO
SITIO: ULLUM

CONTRATISTA: FRANCISCO PAOLINI

REVISIÓN	FIRMA	FECHA
DIBUJO	J.EUFRAZIO	13/04/92
VERIFICADO		
CALCULO		
REVISO		
APROBO		

DESCARGA DE FUNDO--COMP. DE SEGMENTO
PARTES FIXAS - SEGUNDO ESTAGIO
DESCARG. DE FONDO-COMPUERTA DE SECTOR
PARTES FIJAS - SEGUNDA ETAPA

ESCALA: 1:12,5 — FECHA: 13/04/92 — ITEM No 89 — PLANO No

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGETICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

DIM./ESTE CONJUNTO

COTAS SEM INDICAÇÃO DE TOLERÂNCIA SEGUNDO DIN F 3661 GRAU DE PRECISÃO MÉDIO

Dimensões em mm

SISTEMA CAD – COEMSA ANSALDO REF.:10051610
NÃO EXECUTE ALTERAÇÕES SEM ATUALIZAR O ARQUIVO GRÁFICO

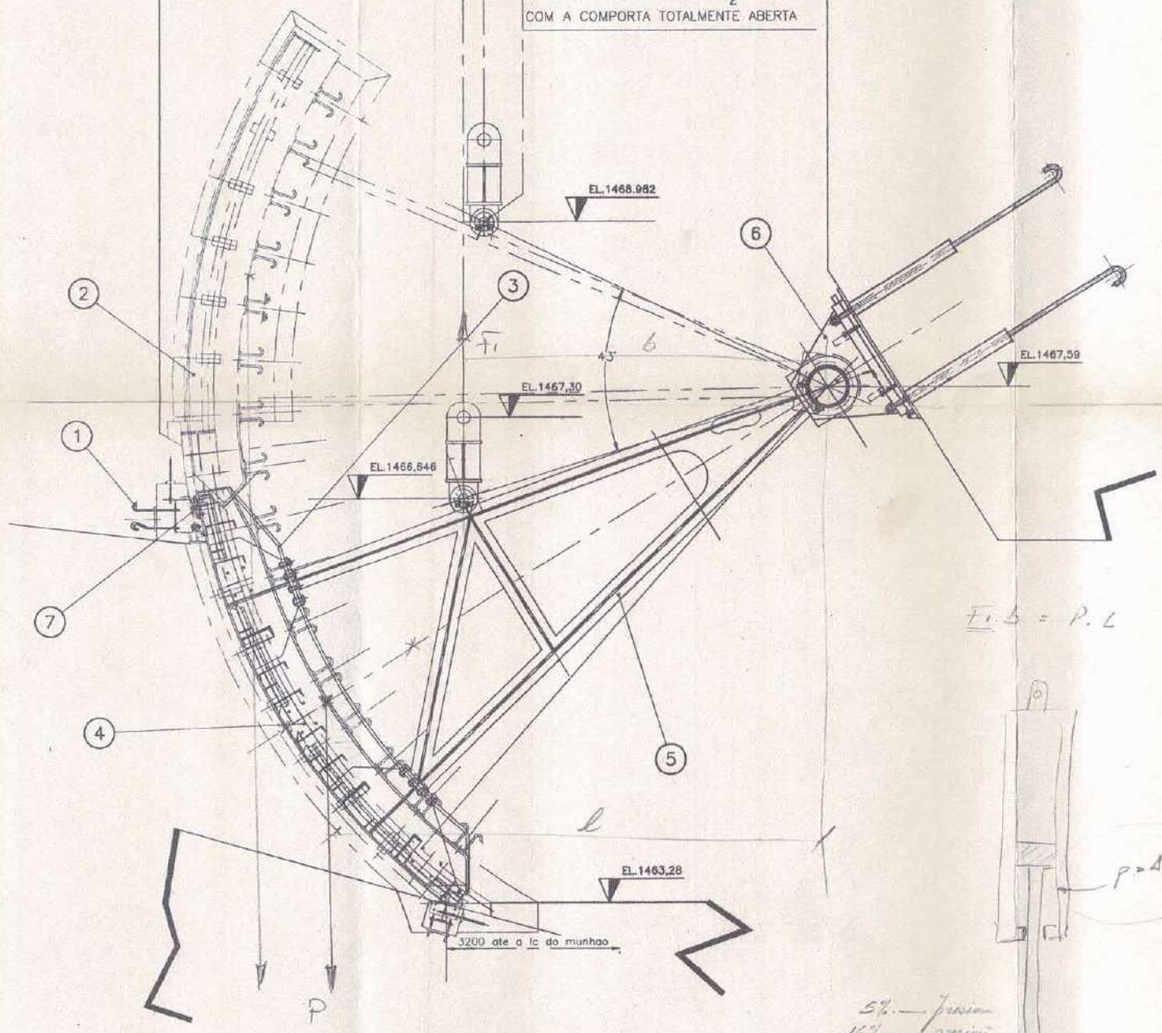
Cotes 508 N° 000021 Ano 25 FOLHA 81

3054 ATE A LINHA DE CENTRO DO MUN HAO (GORRON)
LINHA DE ACAO DO MECANISMO DE LEVANTAMENTO
LINEA DE LA ACON DEL MECANISMO DE IZAJE
2878 ATE A LINHA DE CENTRO DO MUNHAO (GORRON)

EL.1471,80

POSICION DEL ANILLO DE LOS BRAZOS
CON LA COMPUERTA TOTALMENTE ABIERTA

POSICAO DO OLHAL DOS BRAÇOS
COM A COMPORTA TOTALMENTE ABERTA



Vista Sem Contrapeso

Comprimento peça completa 4,5 Mts
Esforço aplicado 40 Toneladas (grua-ponte)

CORRESPONDE A NOTA DE PEDIDO N° 931
Presa de Embalse y Central Hidroeléctrica "Cuesta del Viento"

23 AGO 1993

COEMSA ANS
DESENHO P/ A CLIENTE

PESO TOTAL:21029 Kg.

CORRESPONDE A ORDEM DE SERVIÇO N° 718

CORRESPONDE A NOTA DE PEDIDO N° 544
Presa de Embalse y Central Hidroeléctrica "Cuesta del Viento"

Quantidade x U. x FUNÇÃO		OBJETO	POS.	Medidas, Norma, Desenho ou Referência	Qualidade do Material	Material humano ou S.M.E.	PESO BRUTO Kg.	PESO LÍQUIDO Kg.
	1	CONTRA PESO BAJASTRO	9	0020P01227				8200
	1	VIGA	8	0020P01209				323
	1	VIGA	7	0022P01256				190
	1	VEDACAO SELLOS	6	1025P01257				3866
	2	SUPORTE DO BRAÇO SUPORTE DEL BRAZOS	5	0020P1254				2725
	1	BRAÇOS BRAZOS	4	2021P1255				172
	6	RODA RUEDA	3	0020P1253				4125
	1	COMPORTA DE SEGUIMENTO COMPUERTA DEL SECTOR	2	0025P1252				906
	1	PARTES FIJAS SEGUNDO ESTAGIO PARTES FIJAS SEGUNDA ETAPA	1	1025P1327				206
2	1	CONCRETO PRIMARIO HORMIGON PRIMARIO						

MATERIAL NECESSÁRIO

COEMSA ANSALDO

DOCUMENTO COEMSA ANSALDO No
1005P01610

REVISADO

CED identificação gráfica	CED Rev.	Fecha de Aprob.	Descripción	Ejecutó	Aprobado Por	Resp. Ing.	VISTO DE	VISTO DI	VISTO OP	VISTO GM	VISTO DC
	B	10/93									

REPRESENTANTE TECNICO — INSPECION DE OBRAS — FECHA / /

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DE RECURSOS ENERGETICOS

PRESA DE EMBALSE Y CENTRAL HIDROELECTRICA — CUESTA DEL VIENTO — RIO JACHAL — DPTO IGLESIA

CONTRATISTA: FRANCISCO PAOLINI

REVISIÓN	FIRMA	FECHA
DIBUJO		04/93
PROYECTO		
CALCULO		10/9/93
REVISO		
APROBO		

NOTA DE PEDIDO No 544
ORDEN DE SERVICIO No
ANTECEDENTES PLANOS No

COMPORTA DE SEGUIMENTO
CONJUNTO GERAL
COMPUERTA DEL SECTOR
CONJUNTO GENERAL

ESCALA: 1:25 — FECHA: 04/93 — ITEM No 89 — PLANO No M89-01-010

D.B./DES.DE CONJUNTO. 2030P1297

ESC.: 1:1:1.005

Ing. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Distr.

MODIFICAÇÕES

B — MODIFICADO CONF. SOLICITADO PELO CLIENTE

Consolp. Expte. Nº 58000021 Año 25 Fº 94

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables | Dirección de Recursos Energéticos

Área Proyectos Civiles

Remito a Uds. las presentes actuaciones a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por Asesoría Letrada del MIAyE.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO: 04 de febrero de 2025.-

Lic. JUAN CARLOS PIZARRO
Jefe Departamento Administrativo
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

22.4.- Sobre Especificaciones y Marcas

Si en la documentación técnica se hace alusión a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.
Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.
La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresaria, técnica, económica y financiera, necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de ser Contratistas de la Repartición, estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente, en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y siguiendo criterios que beneficien al Estado Provincial, tendrá la facultad de adjudicar a la oferta más conveniente. Tendrá como atribución también rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del Proponente derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Autoridad Competente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A).

La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

Las garantías para las impugnaciones deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, teniendo en cuenta los datos de la cuenta corriente indicados en el Artículo Nº 17 del presente pliego, en la cual deberán ser acreditadas las mismas. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

ING. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 8. CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

La Contratista deberá conocer la normativa indicada en el Artículo Nº2 del Capítulo I del presente Pliego, como así también las Normas de Construcción de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 9. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

El gasto que demande la obra a licitar, será abonado iniciándose el trámite administrativo ante La Dirección, con la presentación de los certificados de obra emitidos por la Inspección de la misma, de acuerdo a los siguientes hitos

Anticipo: Se prevé anticipo financiero del 30%.

Medición de las obras: Cada mes se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo estar presente el Representante Técnico de La Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos aprobado, formulándose el Certificado Mensual correspondiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII – Medición, Certificación y Pago de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A. La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por la Dirección.

Con la finalización de la Obra, se labrará el Acta de Recepción Provisoria Total conjuntamente con el Certificado Final, teniendo en cuenta las retenciones previstas en la Ley de Obras Públicas.

La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla SIGOP aprobada por La Dirección. El pago se realizará bajo el método de Unidad de Medida, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

Finalización de los trabajos: Con la finalización de los trabajos, se labrará el Certificado Final conjuntamente con el Acta de Recepción Provisoria.

Redeterminación y análisis de precios: La Contratista deberá presentar su oferta acompañada del análisis de precios de los Ítems que intervienen, discriminado en materiales, mano de obra y equipos en una planilla con el formato de SIGOP, que brindará La Dirección.

A los fines de la Redeterminación de Precios en el presente Concurso de Precios, rige lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 006/2023.

En las obras correspondientes a este Pliego, el CVR se calculará, utilizando como indicadores los siguientes códigos, dados por el INDEC y ICC Mano de obra San Juan IIEE

ARTÍCULO 10. CÓMPUTO Y PLANILLAS

Formando parte del presente Contrato se incluyen como ANEXO I los siguientes puntos:

- La oferta que resultó ganadora de la Licitación.
- Planilla de cómputo de presupuesto.
- Plan de trabajo.
- Curva de inversiones.
- Análisis de precios de los ítems y subítems, mano de obra y equipos, con el código y fuente correspondiente de los índices.
- Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa.

ARTÍCULO 11. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Contratista se compromete a utilizar durante la ejecución de los trabajos, métodos que no

ING. MARIO A. FLORES
JEFE DE UNIDAD DE O. ENERGÉTICAS
DIRECCION DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Corresp. Expte. N° 508000021 Año 25 F° 97

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Ref.: Exp N°: 508-000021-2025-EXP

De acuerdo con lo solicitado en el Dictamen Nº 0226-ALMIAyE-2025, en la foja 92, se adjunta la corrección indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la foja 28, donde se suprime el segundo párrafo del ARTÍCULO 24, titulado "Impugnación de la Adjudicación".

Conforme a la observación indicada en la foja 48, se adjunta la corrección, suprimiendo el segundo párrafo de "Redeterminación y análisis de precios" del ARTÍCULO 9.

Se remite el expediente de referencia para continuar con el trámite del Acto Administrativo.

ÁREA PROYECTOS CIVILES.
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS: 06 de febrero de 2025.-

Ing. Civil M. LORENA RIVEROS
ÁREA PROYECTOS CIVILES
DIRECC. DE RECURSOS ENERGÉTICOS